Colección

Calidad Universitaria

Guía de
EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO



enqa. eqar

fundación para el conocimiento madri+d



Área de Evaluación
y Acreditación

Noviembre 2026

© Fundación para el Conocimiento madri+d · 2026
Calle Maestro Ángel Llorca, 6, 1ª planta
28003 Madrid

www.madrimasd.org

Versión 03, Noviembre 2026

ÍNDICE

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO.....1

2 ÓRGANOS DE EVALUACIÓN.....5

2.1 Panel de visita 7

2.2 Comité de Evaluación y Acreditación (CEA) 9

2.2.1 Subcomité de Evaluación y Acreditación de doctorado 110

2.2.2 Comité de Evaluación y Acreditación en Pleno.....12

2.3 Comisiones de evaluación de la actividad investigadora.....13

3 PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN145

3.1 Planificación del proceso 156

3.2 Solicitud de Acreditación.....167

3.3 Informe de autoevaluación.....18

3.4 Visita Externa 20

3.4.1 Fase previa a la visita: evaluación individual y agenda. 20

3.4.2 Fase de visita: audiencias, comprobación de evidencias e Informe de visita externo 22

3.4.3 Tipologías de visita 25

3.4.4 Documentación a presentar por la universidad en las visitas abreviadas..... 26

3.5 Informe provisional de evaluación.....27

3.6 Alegaciones y propuesta de planes de mejora. Informe final. 28

4 CONSIDERACIONES PARTICULARES.....33

4.1 Titulaciones universitarias conjuntas internacionales.....34

4.2 Titulaciones impartidas en varios centros 35

4.3 Títulos sin implantación completada 35

5 DIMENSIONES, CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN.....37

DIMENSIÓN 1. La gestión del título 40

DIMENSIÓN 2. Recursos.....48

DIMENSIÓN 3.- Resultados 53

6 INFORMACIÓN EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN: EXPEDIENTE DE ACREDITACIÓN.....56

7 LISTADO DE EVIDENCIAS.....59

8 TABLAS DE DATOS, INDICADORES Y ANEXOS.....64



9 PRINCIPALES CAMBIOS INTRODUCIDOS.....82
10 REFERENCIAS.....86
ANEXO 1.....88

CAPÍTULO 1.

INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

Los programas de doctorado conducentes a la obtención de títulos oficiales están regulados por la normativa estatal y se desarrollan en coordinación con el Consejo de Universidades. No obstante, la evaluación para su acreditación y renovación corresponde a los órganos designados por la normativa de cada comunidad autónoma. En la Comunidad de Madrid, el Decreto 63/2014, de 29 de mayo, del Consejo de Gobierno, designa a la Fundación para el Conocimiento madri+d (en adelante Fundación) como el órgano responsable de la evaluación en el ámbito universitario, incluyendo los procedimientos de acreditación inicial y renovación de programas oficiales de doctorado.

Las modificaciones normativas relacionadas con las enseñanzas oficiales, especialmente desde la aprobación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad; así como el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, han hecho necesaria la revisión y actualización de la presente guía.

Esta adaptación tiene como objetivo avanzar en la eficiencia del proceso de renovación de la acreditación y reforzar su función como **instrumento de garantía de calidad**. Sin olvidar que la razón última de la acreditación es asegurar que los programas formativos ofrecidos por las instituciones de educación superior de Madrid reúnen los **niveles de calidad** previstos.

Esta nueva versión recoge como principales novedades:

- La actualización normativa en los criterios de evaluación alineados con los estándares europeos de acreditación.
- La concreción del proceso de evaluación: plazos, documentación, evaluadores, etc.
- La revisión de los estándares.
- El procedimiento para la renovación de la acreditación de programas de doctorado impartidos en centros acreditados institucionalmente.
- El procedimiento para las segundas o sucesivas renovaciones de la acreditación.

La Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) definió como objetivos de la renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales los siguientes:

- Garantizar que el desarrollo del programa de doctorado se está llevando a cabo de acuerdo con la



Memoria verificada[1], se ha realizado de forma controlada, con recursos adecuados y apoyándose en un Sistema Interno de Garantía de Calidad que ha permitido la reflexión y mejora efectiva del Programa de Doctorado.

- Garantizar que el programa de doctorado ha tenido un proceso de seguimiento apropiado y que se ha utilizado la información cuantitativa y cualitativa disponible para analizar su desarrollo y generar las propuestas de mejora pertinentes.
- Asegurar la disponibilidad de la información pública, pertinente y relevante para los diferentes agentes de interés del Sistema Universitario.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora para el programa de doctorado.

La Fundación como agencia reconocida e integrada en los órganos europeos de aseguramiento de la calidad, European Association for Quality Assurance in Higher Education **(ENQA)** y European Quality Assurance Register for Higher Education **(EQAR)**, debe asumir, para el logro de los objetivos citados, los siguientes supuestos:

- La adopción de criterios y directrices de evaluación coherentes con los Estándares y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior **(ESG)**, revisados y aprobados en Ereván (Armenia, 2015), como marco de referencia para garantizar una evaluación rigurosa y comparada a nivel internacional.
- La necesaria implicación institucional en la implantación de un sistema que garantice la calidad de sus titulaciones y le permita la revisión, mejora y acreditación de sus programas formativos.
- Dotar a la universidad de un mecanismo que integre la rendición de cuentas, por un lado, y la mejora continua, por otro, como instrumento de respuesta a los requerimientos internos y externos a la propia universidad.
- Especial atención a los resultados de aprendizajes y al impacto de los programas en la formación investigadora de los doctorandos, considerando estos resultados como una evidencia clave de la calidad y eficacia de la oferta formativa.
- Promover la mejora continua de los programas formativos

[1] Se entenderá como Memoria verificada la suma de la Memoria que obtuvo la verificación inicial del título, junto con todas las modificaciones aprobadas que se han ido incluyendo con posterioridad a la verificación inicial y antes de iniciarse el proceso de Renovación de la acreditación. El proceso de Renovación de la acreditación utilizará como referente de evaluación la última Memoria aprobada en el momento de la comunicación del listado de títulos a la Fundación

- Consolidar la transparencia y publicidad de los procesos y resultados, objetivo fundamental para asegurar la credibilidad de las decisiones.

Los criterios para la acreditación han sido fijados por las agencias inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (EQAR) de acuerdo con los estándares internacionales de calidad (**ESG**) y el resto de la normativa aplicable basándose en el principio de que las instituciones de educación superior son las principales responsables de la calidad de su oferta académica y del aseguramiento de la misma.

Los estándares sobre los que se apoya este proceso deben garantizar que el programa formativo se encuentra actualizado y que se está impartiendo de acuerdo con los objetivos aprobados; que se dispone de los recursos humanos y materiales necesarios para su desarrollo, y que los doctorandos han completado su formación como investigadores. El proceso de renovación de la acreditación de los programas de doctorado se sustenta en dos elementos fundamentales:

- **El Informe de autoevaluación**: debe ser el resultado de la **reflexión, análisis y seguimiento** realizado por los responsables del programa de doctorado basándose en la información proporcionada en su Sistema de Garantía de Calidad. Por tanto, la correcta **implantación** de los procesos asociados a la garantía de la calidad descritos en el **SIGC** cobra especial importancia en la acreditación de un programa. En este sentido, la redacción de los **ESG** 2015 incide en la responsabilidad de las universidades en el aseguramiento de la calidad de sus títulos mediante un seguimiento y una evaluación periódica de sus programas para garantizar sus objetivos y que respondan a las necesidades del estudiante y de la sociedad. Dichas evaluaciones deben dar lugar a una mejora continua del programa (**ESG 1.9 Seguimiento continuo y revisión periódica de programa**). Así mismo, el R.D. 640/2021 establece que los centros acreditados institucionalmente deberán disponer de la certificación de la implantación de su SIGC de conformidad con los criterios establecidos para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. Esta norma incide en la corresponsabilidad de las administraciones, agencias de calidad y universidades en la gestión y garantía de la calidad, que se asienta, principalmente, en el proceso de acreditación institucional basado en el reconocimiento de la capacidad para garantizar la calidad académica de los sistemas internos de las universidades y centros.
- **Evaluación externa**. Es el instrumento que contribuye al reconocimiento externo, proporciona información necesaria para



asegurar a la sociedad la calidad de las actividades docentes e investigadoras de la institución. En todo proceso de acreditación es necesario que la institución se someta a un proceso de evaluación externa de la calidad de naturaleza cíclica (**ESG 1.10 Aseguramiento externo de la calidad cíclico)** que consiste en la visita de un panel de evaluadores externos **(ESG 2.3 Aplicación de los procesos**), entre los que debe participar algún estudiante (**ESG 2.4 Expertos evaluadores externos**), y cuyo informe es preceptivo, como se recoge en el artículo 34.4 del R.D. 822/2021, al señalar que la agencia de calidad competente comprobará que el plan de estudios se está llevando de acuerdo con su proyecto inicial mediante una evaluación que ha de incluir, en todo caso, una visita de personas expertas externas a la universidad.

CAPÍTULO 2.

ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

2.1 PANEL DE VISITA

2.2 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (CEA)

2.2.1 SUBCOMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DOCTORADO

2.2.2 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN PLENO

2.3 COMISIONES DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

2. ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

En todo proceso de aseguramiento externo de calidad adquiere un papel esencial la figura del evaluador que aporta distintos puntos de vista basados no solo en su experiencia científico-técnica, sino también en la observancia directa que hace de la realidad a evaluar (**ESG 2.4 Expertos evaluadores externos**).

Los órganos de evaluación de la Fundación que intervienen en el proceso de renovación de la acreditación están constituidos por personas expertas del ámbito académico y profesional y en evaluación de la Educación Superior y son seleccionados del banco de evaluadores que la Fundación tiene abierto permanentemente a través de su página web Banco de Evaluadores y son nombrados por el Director de la Fundación.

El evaluador experto se inscribirá en el banco de evaluadores con el perfil correspondiente: académico, profesional, experto en gestión de calidad o estudiante y será el máximo responsable de la veracidad de los datos informados.

A fin de garantizar el valor y la consistencia del trabajo de estos evaluadores, desde la Fundación se procede a realizar una selección de estos de acuerdo con diferentes criterios, como pueda ser el área de conocimiento, ámbito de especialización, categoría profesional, experiencia previa, institución de procedencia, género, etc., existiendo siempre la figura del estudiante en los órganos de evaluación.

La Fundación mantiene como **principio de actuación** en la configuración de los diferentes órganos de evaluación los siguientes **criterios de selección** y, preferentemente, se procurará que:

1. participen evaluadores de fuera del Sistema Universitario Madrileño
2. procedan de diferentes tipos de instituciones, públicas y privadas.
3. exista una representación equilibrada entre hombres y mujeres.

El procedimiento para la selección y nombramiento de todos los evaluadores está basado en los principios de transparencia y objetividad, y persigue la adecuación de las personas seleccionadas a las funciones que se van a desempeñar, así como a los ámbitos o áreas de conocimiento en que se inscriben los programas a evaluar.

Todos los evaluadores seleccionados para los distintos perfiles y órganos de evaluación deben recibir una formación específica en criterios y procedimientos de evaluación. A tal fin, la Fundación celebra periódicamente jornadas de formación en las que, además, se



informa del Código Ético[2] de forma previa a su nombramiento, comprometiéndose, de esa forma, a su cumplimiento. El Código Ético de la Fundación recoge los mecanismos existentes para garantizar la independencia de los evaluadores, evitar el conflicto de intereses en los procesos de evaluación y asegurar la confidencialidad de la información con la que trabajan. El incumplimiento de este Código dará lugar a la revocación de su nombramiento. No obstante, es también responsabilidad de los evaluadores poner en conocimiento de los técnicos de la Fundación, al tiempo de su nombramiento, la existencia de cualquier circunstancia que pudiera suponer un conflicto de interés con la universidad a evaluar.

Por otro lado, la universidad, siempre con causa justificada, podrá recusar a cualquier evaluador en la forma y plazo previstos en el proceso de evaluación. Para ello, la Fundación publicará en su página web la conformación de todos los órganos de evaluación implicados en el proceso.

2.1. Panel de visita

Es el órgano de evaluación responsable de llevar a cabo la visita externa a la universidad y emitir el Informe de visita que recoge la evaluación realizada, basándose en el análisis hecho por la universidad, las evidencias aportadas y las audiencias realizadas.

Una vez seleccionados, a cada uno de los miembros evaluadores se les convocará para las jornadas de formación y se procederá a su nombramiento por el Director, que tendrá una duración de **cuatro** años, prorrogables por un máximo de cuatro años más.

El Panel de visita estará **compuesto** por:

- **PRESIDENTE**: académico de reconocido prestigio con experiencia en procesos de aseguramiento de calidad de titulaciones y con experiencia investigadora acreditada (mínimo dos sexenios o méritos equivalentes) del ámbito del programa a evaluar.
- **VOCAL ACADÉMICO**: investigador con experiencia acreditada (mínimo con dos sexenios o méritos equivalentes) en procesos de evaluación y pertenecerá al ámbito del programa o afín a los títulos a evaluar.
- **SECRETARIO COORDINADOR**: técnico o profesional con experiencia en procedimientos de calidad y/o evaluación.

[2] El Código Ético es el instrumento que regula los estándares de conducta de todos sus miembros en el ejercicio de las tareas que les competen. Disponible en el siguiente **enlace**.

- **VOCAL ESTUDIANTE**: doctorando matriculado en un programa del ámbito académico considerado. Deberá estar matriculado en el momento de la evaluación o haber cursado estudios en el anterior curso académico.

Atendiendo a la temática o número de programas que tengan que ser evaluados, podrán añadirse al Panel otros vocales académicos.

Las **funciones transversales** que deben ser desempeñadas por el Panel de visita son:

- **Analizar y evaluar** el Informe de autoevaluación señalando las ausencias significativas de documentos o evidencias que justifiquen las valoraciones realizadas por la universidad.
- Fijar las **pautas y principios específicos** a aplicar por el Panel.
- Colaborar en la **planificación** de la visita: establecer las fechas, agenda, etc.
- Participar en el **desarrollo** de la visita conforme a las indicaciones adoptadas, especialmente en las audiencias.
- Poner en común las conclusiones generales y más relevantes de la visita **garantizando la coherencia** en las decisiones adoptadas.
- Redactar el **Informe oral** presentado a la universidad. Este debe recoger los aspectos más significativos relacionados con el desarrollo de la visita, así como los **puntos fuertes y débiles** detectados. Constará por escrito, estará firmado por todos los miembros del Panel y será recogido en el expediente.
- **Redactar el Informe de visita externo** en los siguientes 15 días a la visita, que recoja el conjunto de las valoraciones y argumentaciones hechas por los miembros del Panel, que estén **debidamente justificadas**, basadas en la información suministrada, y que respondan a cada uno de los elementos de evaluación previstos en esta guía.

Las **funciones específicas** propias de su cargo son:

PRESIDENTE:

- **Representa y lidera** el Panel coordinando sus actuaciones.
- Actúa como **interlocutor** con los responsables académicos de la universidad durante la visita.
- **Coordina** la actuación y tareas de los miembros del Panel durante la visita.



- Concluye la visita **transmitiendo** a la universidad el **Informe oral** redactado por el Panel.
- Coordina la **redacción del Informe de visita** externo y se asegura de que su contenido recoja las valoraciones acordadas por los miembros del Panel.
- Cierra el **Informe de visita**, dejando constancia de su firma, fecha y hora del cierre de expediente de visita.

SECRETARIO COORDINADOR:

- Actúa como **interlocutor** con la universidad en la **planificación** de la visita.
- Garantiza que la **visita se realice de forma que los objetivos de la evaluación se puedan lograr con éxito**, respetando los principios expresados en esta guía.
- Realiza una **evaluación previa de los criterios 2 y 3** que facilitará al resto de miembros del Panel.
- **Armoniza las distintas aportaciones** del Panel y recoge por escrito lo más significativo de las audiencias y de las incidencias que se produzcan.
- Apoya al Panel en la **elaboración y redacción** del Informe de visita externo.
- Garantiza que el **Informe de visita externo** se realice en el plazo previsto y de acuerdo con los criterios y orientaciones de esta guía.

VOCALES:

- **Complementan** la perspectiva curricular y académica del Presidente del Panel desde sus diferentes perfiles.
- **Realizan valoraciones** sobre el Programa de doctorado.
- Colaboran en la elaboración del Informe oral y de **visita externo**.

Todas las actuaciones de los miembros del Panel de visita son objeto de seguimiento y apoyo por parte de los técnicos de la Fundación.

2.2. Comité de Evaluación y Acreditación (CEA)

Es el órgano responsable de elaborar los Informes provisionales, solicitar nuevas evidencias si procede, estudiar las alegaciones y planes de mejora y emitir los Informes definitivos de evaluación para la renovación de la acreditación y su posterior remisión al Ministerio y a la Consejería competentes en materia de universidades, así como a la universidad responsable del programa.

Está compuesto por expertos investigadores de reconocida competencia en el ámbito académico y científico.

Los miembros del Comité de Evaluación y Acreditación, salvo los estudiantes, serán nombrados por un plazo inicial de **cuatro años**, prorrogables por un máximo de cuatro años más. Transcurrido el periodo de su nombramiento, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se produzca la designación del nuevo miembro que les sustituya.

2.1.1. Subcomité de Evaluación y Acreditación de doctorado

El Subcomité está **compuesto** por:

- **PRESIDENTE**: académico de reconocido prestigio con experiencia en procesos de evaluación y acreditación de programas de doctorado y con experiencia investigadora acreditada (**mínimo dos sexenios**). En ningún caso podrá desarrollar su actividad profesional en las universidades pertenecientes al Sistema Universitario Madrileño.
- **DOS VOCALES**: serán dos investigadores con experiencia acreditada y vinculados a diferentes ámbitos de conocimiento.
- **UN VOCAL ESTUDIANTE**: doctorando matriculado en un programa de doctorado.
- **SECRETARIO**: experto en metodologías y procesos de calidad que actuará como soporte técnico y metodológico del Subcomité.

Para la válida constitución del Subcomité, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de tres de sus miembros siendo uno de ellos el Presidente. Las reuniones podrán ser presenciales o telemáticas, haciendo uso de tecnologías de comunicación.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Presidente del Subcomité podrá solicitar la incorporación de nuevos vocales académicos de apoyo. El Presidente y al menos un tercio de los Vocales del Subcomité deben proceder de fuera del Sistema Universitario Madrileño.

En relación con los miembros pertenecientes a instituciones del Sistema Universitario Madrileño, el miembro del Comité que pertenezca a una universidad/centro cuyos títulos se someten a evaluación del Comité, se ha de abstener de participar dejando constancia de esta circunstancia en el Informe provisional emitido.

Las **funciones transversales** que desempeña el Subcomité son:

- **Emitir los Informes provisionales** de los procesos de evaluación y acreditación en el ámbito de sus competencias, para lo cual deberán:



- Fijar, si es necesario, las pautas específicas a aplicar por el Subcomité.
- Homogeneizar las evaluaciones de forma que se garantice la coherencia en los Informes.
- Redactar el Informe provisional recogiendo el conjunto de las valoraciones y argumentaciones hechas por cada uno de los miembros del Subcomité.

- Podrá **estudiar las alegaciones** a sus informes y hacer una propuesta de Informe final al Presidente del Subcomité.
- Velar por la **independencia e imparcialidad** de las decisiones alcanzadas.
- Garantizar la **coherencia** en el desarrollo de los procesos de evaluación.
- **Apoyar y asesorar** al Comité en Pleno en el desarrollo de sus funciones.

Las **funciones específicas** propias de su cargo son:

PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE DOCTORADO:

- Dirime todas las **cuestiones procedimentales** y los **criterios** que adopta el Subcomité.
- **Coordina y lidera** el Subcomité prestando apoyo en los asuntos relativos a la rama de conocimiento aportando su perspectiva investigadora y académica.
- Asegura que las valoraciones realizadas en los Informes provisionales contemplan la **totalidad de las directrices** previstas en el modelo y están debidamente justificadas.
- Coordina la **redacción de los Informes** del Subcomité que deberá firmar.

VOCALES:

- **Complementan** la perspectiva investigadora y académica del Presidente desde sus diferentes perfiles y ámbitos.
- Realizan **valoraciones** sobre los programas.
- Participan en el **análisis del Informe** de visita externo y en la **redacción** de los Informes provisionales del Subcomité.

SECRETARIO:

- **Planifica** las sesiones del Subcomité y asegura el **cumplimiento del calendario** previsto para la evaluación de los programas.
- Garantiza que las sesiones se realicen de forma que los **objetivos** de la evaluación se puedan lograr con éxito.
- **Armoniza** las distintas aportaciones de los miembros del Subcomité y recoge

por escrito, y si procede, lo más significativo de las sesiones.

- En colaboración con el Presidente, debe asegurar que las valoraciones realizadas en los Informes provisionales contemplan la **totalidad de las directrices** previstas en el modelo y están debidamente justificadas.

2.1.2. Comité de Evaluación y Acreditación en Pleno

El Pleno del **Comité de Evaluación y Acreditación (CEA)** se **compone** de:

1. El Presidente del CEA, cargo que ostenta el Director de la Fundación
2. El Secretario del Comité, función que desempeña un técnico de la Fundación.
3. El Vocal estudiante.
4. Hasta dos expertos externos.
5. El presidente del Subcomité de doctorado y los Presidentes de los Subcomités del programa de acreditación de grados y másteres.

Son **funciones** del Comité en Pleno a efectos de este proceso:

- Fijar las pautas específicas aplicables por el Comité.
- Estudiar las alegaciones y la viabilidad de los Planes de mejora presentados por las universidades.
- Solicitar documentación complementaria sobre los planes de mejora a la universidad en caso de considerarlo necesario.
- Estudiar y evaluar toda la documentación relativa al expediente de los programas.
- Resolver el procedimiento de renovación de la acreditación de cada programa de doctorado mediante la emisión del Informe definitivo y su remisión a los interesados.

Para la válida **constitución** del Comité en Pleno a efectos de celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de, **al menos, cinco de sus miembros**, entre los que deben estar el Presidente y el Secretario.

Los **acuerdos** se adoptarán por mayoría de votos de los miembros que se encuentren presentes en el momento de la votación. El Presidente tiene voto de calidad.

Para los casos de **recursos y reclamaciones** presentados por las universidades contra las resoluciones dictadas por el Consejo de Universidades en el proceso de renovación de la acreditación, de conformidad con lo previsto en los artículos 26.10 y 34.9 del R.D. 822/2021, será el Comité de Garantías y



Reclamaciones de la Fundación Madri+d el responsable de emitir el Informe, a solicitud del Consejo de Universidades, de acuerdo con sus normas de funcionamiento específicas.

2.3. Comisiones de evaluación de la actividad investigadora

Uno de los elementos fundamentales de calidad para el desarrollo de un programa de doctorado es que los investigadores doctores participantes en el mismo posean una experiencia investigadora vigente acreditada. Esta acreditación se evidencia con la certificación de los sexenios de investigación disponibles por el profesorado que participa en el programa.

No obstante, en el caso de aquellos profesores que por su situación profesional **no hayan podido solicitar el reconocimiento** de su actividad investigadora de acuerdo con los criterios fijados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) (sexenios) **y a fin de poder acreditar** su experiencia investigadora, se hace necesario articular, dentro del proceso de acreditación de Programas de Doctorado, la evaluación específica de este elemento fundamental.

La Fundación como órgano responsable de la evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid **ofrece**, a petición de las universidades interesadas, la evaluación de la actividad investigadora de su profesorado. Para ello dispone de procedimientos que permiten realizar una evaluación de la calidad de la actividad investigadora del profesorado.

La finalidad de esta evaluación es única y exclusivamente para valorar la **competencia global del profesorado** del Programa y en ningún caso supone un reconocimiento individual de la actividad investigadora de cada profesor.

La evaluación de los expedientes será realizada conforme a los **criterios** definidos por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI). Para ello, se aplicarán procedimientos que garanticen la calidad, la objetividad y la independencia del proceso.

La asignación de las tareas de evaluación se realizará atendiendo a perfiles académicos adecuados a cada **rama de conocimiento**, y se llevará a cabo de acuerdo con los principios de transparencia y rigor metodológico. La Fundación se encargará de coordinar la elaboración de los informes correspondientes, que podrán tener carácter favorable o desfavorable. En este último caso, se incluirá la motivación de la decisión.

Con el fin de preservar la **imparcialidad** del proceso, se establecerán mecanismos para evitar conflictos de interés, especialmente en relación con vínculos profesionales directos con los centros cuyos expedientes se evalúan.

CAPÍTULO 3.

PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

3.1 PLANIFICACIÓN DEL PROCESO

3.2 SOLICITUD DE ACREDITACIÓN

3.3 INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

3.4 VISITA EXTERNA

3.4.1 FASE PREVIA A LA VISITA: EVALUACIÓN INDIVIDUAL Y AGENDA

3.4.2 FASE DE VISITA: AUDIENCIAS, COMPROBACIÓN DE EVIDENCIAS E INFORME DE VISITA EXTERNO

3.4.3 TIPOLOGÍAS DE VISITA

3.4.4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA UNIVERSIDAD EN LAS VISITAS ABREVIADAS

3.5 INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN

3.6 ALEGACIONES Y PROPUESTA DE PLANES DE MEJORA. INFORME FINAL

3. PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

El proceso de evaluación para la renovación de la acreditación permite asegurar que los programas de doctorado se están desarrollando de acuerdo con la **Memoria verificada** y que se garantiza la calidad de los **resultados** obtenidos. Al regular este procedimiento, se debe tener en cuenta que el **R.D. 822/2021** proporciona un nuevo marco bajo los principios de eficacia, seguridad y eficiencia que aporta más claridad y simplifica algunos de los procedimientos, incorporando la evaluación institucional de centros como una pieza fundamental en el aseguramiento de la calidad de la oferta formativa de las universidades, al fortalecer los sistemas internos de garantía de calidad y promoviendo la desburocratización de los procedimientos implicados.

El artículo 35 de la citada norma establece que los títulos universitarios oficiales impartidos en centros universitarios acreditados institucionalmente renovarán la acreditación mientras dichos centros mantengan la acreditación institucional. En el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) se consignará como fecha de renovación la correspondiente a la resolución de acreditación institucional dictada por el Consejo de Universidades.

Para los centros universitarios que no estén acreditados institucionalmente, el artículo 34 obliga a renovar la acreditación de acuerdo con el procedimiento que cada Comunidad Autónoma, a través de su agencia competente, establezca en relación con sus universidades.

La organización y la planificación del proceso deben permitir que pueda efectuarse la evaluación para la renovación de la acreditación de todas las titulaciones oficiales en los plazos que la norma ha establecido en el ordenamiento actual. En el caso de los programas de doctorado, en un plazo máximo de seis años, desde la fecha de inicio del programa o de renovación de la acreditación anterior.

3.1. Planificación del proceso

Cada año, la Fundación junto con las universidades determinarán los programas de doctorado que, conforme a la información de que disponen, deban renovar su acreditación a lo largo del año siguiente. Para ello la Fundación remitirá a las universidades un **listado** para su corrección y validación de los programas que deban renovar su acreditación en esa convocatoria.

La universidad no podrá iniciar un proceso de **modificación** del programa en el año en el que se realice la solicitud de la renovación de



la acreditación, mientras ésta no esté resuelta.

Con el fin de realizar una correcta **planificación** del proceso, las universidades deberán comunicar en ese mismo listado los programas de doctorado que, siendo objeto de renovación de la acreditación, vayan a ser extinguidos o se encuentren en proceso de extinción.

La planificación de la renovación de la acreditación se organizará a lo largo del **año anterior al vencimiento del plazo** y siguiendo el criterio organizativo de agrupación de los Programas de doctorado en función de los centros donde se impartan. La Fundación comunicará el calendario que regirá las actividades que deban realizarse ese año, en el que se indicarán, entre otros, los plazos límite para la presentación del Informe de autoevaluación y de las correspondientes evidencias.

3.2. Solicitud de Acreditación

De acuerdo con el artículo 34 del R.D. 822/2021 para el inicio de este procedimiento, la universidad efectuará la **solicitud al Consejo de Universidades** a través de la aplicación correspondiente del Ministerio competente en materia de universidades. La solicitud de renovación de la acreditación recibida será trasladada por parte del Ministerio a la Fundación, en el plazo máximo de cinco días hábiles, para que compruebe que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial.

La universidad deberá efectuar esta solicitud de sus programas de doctorado un mes antes de su **vencimiento**, excepto si la **visita** se realiza con anterioridad, en cuyo caso se realizará en el mes anterior a la visita.

Si el programa de doctorado se imparte en varios centros/universidades, la solicitud se efectuará por la **universidad responsable** del programa.

El inicio de la fase de visita requiere el compromiso de participación de evaluadores externos, que desarrollarán sus actividades de evaluación y la puesta en marcha de todas las actuaciones de gestión económico-administrativa necesarias para el correcto desarrollo de la visita.

Por razones de responsabilidad social y con el fin de gestionar y proteger adecuadamente los recursos públicos disponibles, la universidad que desista del procedimiento de renovación de la acreditación una vez iniciada la planificación de la fase de visita, fase que comienza cuando el Secretario del panel comunica a la universidad la composición del Panel de visita y la fecha de la realización de la misma, deberá abonar a la Fundación la cantidad de 2.740€* por título desistido.

*Esta cantidad corresponde al 80% del promedio del coste directo de evaluación por programa calculado para los programas evaluados hasta la fecha.

3.3. Informe de autoevaluación

El proceso para la renovación de la acreditación de la Fundación se apoyará en la aplicación informática "Sistema Integrado de Calidad y Acreditación de Madrid" (SICAM). La Fundación prestará apoyo técnico a las universidades y a los evaluadores para el uso de esta herramienta informática.

El proceso de autoevaluación que realiza la universidad debe permitir valorar el grado de cumplimiento del programa conforme a los criterios de acreditación e identificar sus fortalezas y debilidades a partir de la información que resulte de la aplicación del SIGC. Para todo ello, el Informe de autoevaluación debe reflejar la realidad del programa de doctorado desde la experiencia de los distintos actores implicados, requiriendo de la participación de los diversos grupos de interés que intervienen en el mismo (comisión académica, tutores, directores, profesorado, personal de administración y servicios y doctorandos), siendo el órgano responsable del SIGC del centro responsable del programa de doctorado una herramienta fundamental para garantizar este objetivo.

El Informe de autoevaluación es el documento principal en el que se basa cualquier proceso asociado a la garantía de la calidad. Los requisitos que debe cumplir son:

- Ser completo, riguroso, **conciso y concreto,** mediante el análisis de los elementos del programa de doctorado considerados clave.
- Estar basado en **evidencias** e incluir las referencias correspondientes (documentos, indicadores, opiniones, etc.). Es preciso que estas referencias se detallen explícitamente en el documento para facilitar la labor de los evaluadores externos. A este fin, el proceso de evaluación de estas evidencias debe ajustarse a lo previsto en el apartado 7 de la presente guía "Listado de evidencias", estar referenciadas de acuerdo con la nomenclatura de la guía y presentadas en plazo junto con el Informe de autoevaluación. Dado que forman parte del expediente de evaluación, deben adjuntarse y evitar el acceso a enlaces externos.
- Haber estado sometido a **información pública** a los grupos de interés y aprobado según los procedimientos establecidos en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC).

Este **Informe de autoevaluación** se cumplimentará a través de la herramienta SICAM por cada uno de los programas de doctorado. Se deberá, a tal fin, recopilar y organizar toda la información requerida en las **tablas de datos e indicadores**, así como la información referida al conjunto de **evidencias** que sustentan los juicios de valor



realizados para cada una de las directrices y criterios. El proceso de renovación de la acreditación evalúa el programa de doctorado desde su verificación inicial (o desde su última acreditación), por tanto, la información contenida en el Informe de autoevaluación hará especial referencia al desarrollo del mismo durante los cinco últimos años.

El Informe de autoevaluación se estructura en tres bloques:

1. Introducción: este bloque recoge los datos identificativos[3] del programa de doctorado, así como una visión global del centro y contexto en el que se desarrolla. Por otra parte, la universidad deberá dar una valoración global del cumplimiento del proyecto establecido en la Memoria de verificación respecto a los criterios de acreditación y en el caso de que no haya sido posible alcanzar algún aspecto, se deberán justificar las causas y las medidas correctoras que se hayan adoptado.
2. Cumplimiento de criterios y directrices: la universidad, a partir del análisis de la información disponible, realizará una descripción del grado de cumplimiento de cada una de las directrices y criterios que se contemplan en el modelo de evaluación y vienen descritos en la presente Guía.

Además, el modelo de Informe de autoevaluación propone una escala de valoración que ayuda a los responsables de su redacción a valorar la situación del programa de doctorado frente al grado de cumplimiento de cada una de las **directrices y criterios del modelo**:

- **Valoración A.**
  Se supera excelentemente: el estándar se logra completamente y además hay ejemplos de buenas prácticas.
- **Valoración B.**
  Se alcanza: el estándar se logra completamente.
- **Valoración C.**
  Se alcanza parcialmente: el estándar se logra en el mínimo nivel, pero se detectan aspectos que deben mejorarse.
- **Valoración D.**
  No se alcanza: el estándar no se logra en el nivel mínimo requerido.

3. Tablas y evidencias: el Informe de autoevaluación deberá ir acompañado de las **tablas y evidencias** especificadas en el apartado 7 de la presente Guía. En dicho apartado se presenta el

[3] La universidad deberá cumplimentar estos datos conforme a lo aprobado en la última versión de la Memoria verificada.

catálogo exhaustivo de evidencias, de las cuales,

I. algunas deberán ser aportadas de forma obligatoria por la universidad en el momento de presentación del Informe de autoevaluación en SICAM (OBLIGATORIO IA);

II. otras se deberán presentar de forma obligatoria antes del comienzo de la visita, bien a través de SICAM o bien que estén disponibles en la universidad al comienzo de la misma (OBLIGATORIO);

III. otras pueden ser solicitadas por el Panel. En ese caso se deberán proporcionar **obligatoriamente antes del comienzo de la visita,** ya sea a través de SICAM o estar disponibles en la universidad al comienzo de la visita, en formato pdf, y deberán ir catalogadas en la forma indicada en el apartado 7 de esta guía (SOLICITUD PANEL).

Además de las evidencias descritas, la universidad podrá presentar otras que considere necesarias para la justificación de los criterios.

De manera **extraordinaria** y siempre **justificada**, se podrá solicitar por el Panel alguna evidencia que no esté reflejada en el catálogo.

No se podrán acreditar evidencias a través de enlaces externos o repositorios internos de la universidad ya que deben formar parte del expediente del título, estar custodiadas por la Fundación y referidas a una fecha concreta de presentación. No obstante, las evidencias solicitadas por el Panel para su revisión durante la visita podrán presentarse en otros formatos.

3.4. Visita Externa

3.4.1. Fase previa a la visita: evaluación individual y agenda.

Una vez que la universidad ha volcado en SICAM toda la documentación relativa al programa a evaluar, la Fundación, comprobará si esta documentación reúne toda la información necesaria para su evaluación, pudiendo solicitar al responsable del programa de doctorado que presente o aclare lo que estime oportuno.

En esta fase previa a la visita, las universidades **deben hacer público** el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación de los programas de doctorado implicados con el fin de que pueda participar cualquier persona que lo desee y que no forme parte de las audiencias programadas y esté involucrada en el título. Para ello, la Fundación facilita a través de su página web un formulario (Audiencia abierta) que permite transmitir cualquier tipo de información relacionada con la implantación del Programa de doctorado y que la universidad publicará y difundirá entre los colectivos



implicados. Una prueba o evidencia de la divulgación efectiva de este formulario deberá ser presentada por la universidad en el momento de la visita.

En el caso de que sea necesaria la evaluación de la experiencia investigadora de alguno de los profesores de los equipos de investigación participantes en el programa de doctorado, las evidencias relacionadas con ese criterio se enviarán a la Fundación para que, previamente al desarrollo de la visita, emitan el informe correspondiente que se incluirá al expediente de evaluación del programa.

La fase de visita externa para la primera renovación de la acreditación será presencial, para las segundas y sucesivas renovaciones de acreditación podrá ser presencial o virtual, en función de la valoración obtenida en los anteriores Informes de renovación de la acreditación y/o de seguimiento.

El buen desarrollo del procedimiento exige que, al menos con un **mes de antelación a la realización de la visita**, el Secretario del Panel comunique a la universidad los expertos que constituyen el Panel de visita, su categoría e institución de pertenencia y la fecha en la que se llevará a cabo, que deberá ser respetada por la universidad y solo se podrá modificar por una causa debidamente justificada. Si por circunstancias excepcionales la comunicación se hiciese en un tiempo inferior a un mes, la fecha de visita se acordará por ambas instituciones.

En el caso de que la universidad quisiese recusar a alguno de los miembros del Panel, deberá presentar, **tres semanas** antes de la fecha de realización de la visita y a través del Vicerrectorado u órgano responsable correspondiente, un escrito dirigido al Director de la Fundación justificando el motivo de recusación. Las causas de recusación están legalmente tasadas y, por tanto, deben estar basadas en hechos objetivos y contrastables.

El Presidente y los Vocales del Panel realizarán a través de SICAM una evaluación individual del programa de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en esta guía. Los evaluadores deberán en su evaluación:

- **Valorar cada uno de los criterios y directrices** indicando el grado de coincidencia con la información/evaluación aportada por la universidad. Por otro lado, deberán identificar la información adicional o datos que necesiten para evidenciar aquellos aspectos que sean confusos o contradictorios, así como concretar las principales cuestiones que deberán ser contrastadas durante las diferentes audiencias.
- Indicar las ausencias significativas de documentos o **evidencias** que justifiquen las valoraciones realizadas por la universidad y solicitar la información complementaria que se desee consultar

durante la visita externa (SOLICITUD PANEL).

- **Redactar el Informe individual** recogiendo los aspectos que deben ser evaluados del Programa de doctorado. Estos informes formarán la base para el desarrollo de la visita y redacción del Informe de visita.

Una vez que los evaluadores del Panel hayan realizado su evaluación individual, el Secretario propondrá a la universidad, con **al menos quince días de antelación** a la realización de la visita, la **agenda**, determinando las audiencias con los colectivos implicados en el programa de doctorado, y las evidencias adicionales a revisar durante la visita. Por su parte la universidad devolverá al Secretario con antelación suficiente a la visita (al menos dos días antes) la agenda cumplimentada, con el nombre y el perfil de las personas que van a participar en las audiencias.

La agenda especificará el material necesario para su desarrollo, las entrevistas o reuniones que se realizarán, así como el tiempo previsto para cada una de ellas (la duración mínima recomendable es de 45 minutos). En el caso de egresados y empleadores, la universidad podrá proponer su participación a través de audiencias virtuales; en el caso de este último grupo, incluso se podrá realizar la valoración mediante otro tipo de evidencias previo acuerdo con el panel de visita (como, por ejemplo, cartas o correos electrónicos recibidos expresamente para este procedimiento).



3.4.2. Fase de visita: audiencias, comprobación de evidencias e Informe de visita externo

El principal objetivo de la visita es conocer el desarrollo de los programas de doctorado implantados a través de la entrevista con las diferentes audiencias programadas, y la revisión de documentación solicitada. El tiempo de la visita dependerá del número de programas que deban ser evaluados y de su tipología.

Se debe procurar que la visita se desarrolle con profesionalidad y en un entorno favorable para evaluadores y evaluados. Los aspectos generales que deberá tener en cuenta la universidad para el buen desarrollo de la visita son:

- Que ningún grupo entrevistado supere el número de 12 personas, a no ser que se haya acordado lo contrario.
- Que todas las personas participantes en la audiencia cumplan con el perfil previsto para la misma.
- A pesar de que algunas personas desempeñen varias funciones o responsabilidades, que cada una de ellas solo participe en una de las audiencias, siendo el colectivo convocado el único presente durante su audiencia (por ejemplo, el responsable del programa no podrá

asistir a la audiencia de docentes investigadores, o no podrá asistir como empleador un docente investigador del programa).

- El cumplimiento del horario fijado en la agenda.
- Disponibilidad para los miembros del Panel de una sala, adecuadamente acondicionada y equipada, que permita el desarrollo de sus reuniones internas y de las entrevistas previstas en condiciones óptimas tanto para los evaluadores como para los asistentes.
- La atención al Panel de evaluación, incluidas las comidas necesarias que tengan lugar durante la visita. En estas comidas de visita participarán únicamente los miembros del Panel.
- La Fundación se hará cargo de los desplazamientos de los miembros del Panel a la universidad, pero esta deberá facilitar los desplazamientos dentro de la universidad o entre centros en los casos que sea necesario.
- Seleccionar a las personas de los diferentes colectivos implicados que solicite el Panel y organizar las reuniones, adoptando las medidas oportunas para que esas personas puedan reunirse con el Panel.
- Tener a disposición del Panel de visita las evidencias acordadas en la preparación de la visita.
- Atender a los miembros del Panel en todas aquellas demandas que pueda requerir en relación con el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación.

La visita virtual seguirá las mismas disposiciones que las previstas para la visita presencial, con las lógicas diferencias que implica la no presencialidad. La universidad o el centro facilitarán el acceso a la reunión virtual y, en su caso, deberán mostrar las evidencias solicitadas por el Panel evaluador. En lo referido a estas visitas se seguirán las indicaciones señaladas en la Instrucción Técnica de visitas virtuales publicadas en la web de la Fundación.

Al finalizar la visita, el Panel redactará un breve escrito o **informe oral** que será leído por el Presidente ante los responsables del programa de doctorado y en el que deberán constar los aspectos más significativos de la visita, con la descripción de las actuaciones realizadas, los agentes participantes, eventuales incidencias producidas y los puntos fuertes y débiles detectados, dando una visión global del programa evaluado. Este informe se adjuntará al expediente del programa de doctorado en la plataforma SICAM. Con este acto se da por terminada la visita.

Una vez finalizada la visita, los miembros del Panel redactarán el **Informe de visita externo**.

Este Informe contendrá una valoración semicuantitativa por cada uno de los criterios

y deberá informar del cumplimiento o no de cada una de las directrices que conforman el criterio, pero no deberá pronunciarse sobre el sentido de la renovación de la acreditación del programa de doctorado.

La escala de valoración semicuantitativa de los criterios será la misma que la universidad usó para realizar el Informe de autoevaluación.

El Presidente del Panel coordinará la elaboración del Informe de visita y validará su contenido al cerrarlo en la plataforma SICAM, validación equivalente a la firma del Informe.

VALORACIÓN A

El estándar para este criterio se logra completamente y además existen ejemplos que exceden de los requerimientos básicos.

Se deberá justificar en el criterio la valoración dada. Al final del informe se deberá indicar la buena práctica o punto fuerte.

VALORACIÓN B

El estándar para este criterio se logra completamente.

En el criterio se deberá indicar el cumplimiento del mismo pudiéndose incluir pequeños aspectos destacables o mejorables, pero en ningún caso irán al final del informe.

VALORACIÓN C

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel, pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Se deberá justificar en el criterio la valoración dada. Al final del informe se deberán indicar las **recomendaciones** propuestas.

VALORACIÓN D

El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario subsanar las deficiencias detectadas en el presente Informe.

En este caso la valoración deberá referirse a datos y evidencias que justifiquen claramente el incumplimiento del estándar. Al final del informe se deberán indicar los aspectos que deben ser subsanados para superar el estándar. Esta valoración no impide que el criterio también tenga recomendaciones en cuyo caso se incluirán en el apartado correspondiente.

3.4.3. Tipologías de visita

En el caso de los Programas de doctorado de **nueva implantación** realizarán la primera



renovación de la acreditación en el plazo señalado en la guía y siguiendo el procedimiento ordinario que en ella se establece.

Para **segundas o sucesivas renovaciones de la acreditación**, serán objeto de un proceso abreviado aquellos Programas de doctorado con resultado favorable en el **último Informe** de evaluación (renovación de la acreditación o seguimiento) que cumplen los siguientes requisitos:

- No haber sido objeto de un proceso abreviado en el **anterior** proceso de renovación de la acreditación.
- No obtuvieron una valoración **D** en alguno de sus criterios.
- No obtuvieron una valoración **C** en el **criterio 3** por deficiencias en el seguimiento interno del Programa de doctorado.
- No obtuvieron una valoración **C** en el **criterio 5** relacionado con las infraestructuras e instalaciones.
- No han implantado **cambios en elementos esenciales** desde la anterior renovación de la acreditación (en las líneas de investigación, en las universidades implicadas o en las instalaciones o recursos materiales empleados por el programa).

  En este caso. la universidad deberá adjuntar en el expediente una carta firmada por el responsable correspondiente, donde se afirma que no se ha realizado ninguno de estos cambios esenciales desde el anterior proceso de Renovación de la Acreditación.

El **tipo de visita** de renovación de la acreditación de cada Programa de doctorado es **único**, independientemente de si se imparte en uno o más centros, de tal manera que, si a alguno de ellos le correspondiera una visita ordinaria, será ordinaria para todos los centros.

3.4.4. Documentación que debe ser presentada por la universidad en las visitas abreviadas

1) Informe de autoevaluación

Los programas de doctorado que lleven a cabo un procedimiento abreviado deberán presentar un Informe de autoevaluación que permita valorar el grado de cumplimiento del título conforme a los criterios de acreditación. A su vez, debe incorporar la justificación necesaria para mantener la valoración obtenida anteriormente.

Para los criterios valorados en anteriores evaluaciones con **C**, será necesario especificar en dicho criterio las acciones implementadas para atender las recomendaciones señaladas o, en su defecto, proporcionar una justificación fundamentada explicando claramente los motivos por los cuales no se ha implementado

y adjuntando las evidencias necesarias, si es el caso. En caso de que una **recomendación** sea **ignorada sin análisis ni respuesta**, esta deberá considerarse como un Aspecto a subsanar en el siguiente proceso de evaluación.

Para aquellos criterios valorados con una **A**, se deberá incorporar la información necesaria y las evidencias, en su caso, que justifiquen el mantenimiento de esa valoración.

Si el programa de doctorado ha realizado una modificación sustancial desde la última renovación de la acreditación, deberá proporcionar la información y la justificación del mantenimiento de la valoración anterior en aquellos criterios afectados.

La Universidad presentará el Informe de autoevaluación cumplimentado según se indica en la presente guía, aunque cualquier información ya aportada en la documentación entregada como evidencia, podrá ser referenciada (página y/o fuente) o duplicada en el informe.

2) Evidencias

El Informe de autoevaluación deberá ir acompañado obligatoriamente de todas las **Tablas de datos e indicadores** especificadas en el apartado 7 de la presente guía, al igual que para las visitas ordinarias.

Las evidencias deberán incluirse en el momento de presentación del Informe de autoevaluación en **SICAM**, salvo aquellas evidencias indicadas como Solicitud Panel, las cuales se entregarán antes del comienzo de la visita.

Si el Panel considera necesario solicitar alguna de las evidencias adicionales (Solicitud Panel) indicadas en el anexo 7, esta petición deberá estar debidamente **justificada**.

Asimismo, la universidad podrá presentar otras evidencias que estime pertinentes para respaldar el cumplimiento de los criterios.

De la misma manera que para las visitas ordinarias, aquellos Programas de doctorado impartidos en centros que hayan obtenido el certificado de implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (**SISCAL**) no será necesario cumplimentar el Criterio 3 del Informe de autoevaluación, pero sí presentar sus evidencias correspondientes.

3) Visita

Las visitas a los programas de doctorado en proceso abreviado se realizarán, con carácter general, en **formato virtual**. No obstante, en aquellos casos en los que el Panel de evaluación incluya un título sujeto a visita ordinaria que requiera desplazamiento al centro, y previo acuerdo con la institución, la visita podrá llevarse a cabo de manera presencial.

En los procesos abreviados no se realizará audiencia con empleadores. El Panel podrá valorar la posibilidad de realizar de forma conjunta la audiencia con los responsables



del programa y con los docentes investigadores. Excepcionalmente, podrá llevarse a cabo alguna audiencia con otro colectivo, siempre que esté debidamente justificada.

3.5. Informe provisional de evaluación

Una vez cerrado el Informe de visita externo, el expediente completo del programa de doctorado queda a disposición de los miembros que integran el Subcomité de Evaluación y Acreditación para los programas de doctorado. Este Subcomité deberá revisar todos los Informes de visita externos, homogeneizar criterios y asegurar que su contenido y escala de valoración sean acordes y coherentes a los criterios y directrices establecidos en esta guía. A continuación, el Subcomité elaborará el Informe provisional basándose en el expediente completo del programa y valorará los criterios de acuerdo con la escala establecida, pudiendo modificar de forma justificada las valoraciones realizadas en el Informe de visita externo. En este sentido, la Fundación podrá solicitar a la universidad nuevas evidencias que aclaren o justifiquen el cumplimiento de los estándares.

Los Informes provisionales deberán tener en cuenta las siguientes orientaciones:

- **Objetividad**: haciendo referencia a la Memoria verificada, informes de seguimiento, evidencias, datos e indicadores del programa de doctorado.
- **Claridad**: las ideas y conceptos se deben expresar de manera que faciliten su lectura.
- **Integridad y precisión**: informando de forma concreta el nivel de cumplimiento de todos los elementos contemplados en esta guía.
- **Impersonalidad**: los textos no deben contener opiniones personales y deben evitar referirse a personas y aspectos concretos o fácilmente identificables.
- **Uniformidad**: las buenas prácticas o puntos fuertes, recomendaciones y/o mejoras asociadas a las valoraciones deberán aparecer de forma sistemática y listada en el apartado correspondiente al final del Informe, haciendo referencia al criterio afectado.

El sentido del Informe provisional emitido por el Subcomité podrá ser:

- **FAVORABLE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

Se asignará este resultado cuando **ninguno de los criterios** haya sido valorado con una **D**.

- **FAVORABLE CON SEGUIMIENTO**

Se asignará este resultado cuando alguno de los criterios **2, 3 y 5** hayan sido valorados con una **D**.

- **DESFAVORABLE**

Se asignará este resultado cuando alguno de los criterios **1, 4 o 6** hayan sido valorados con una **D**.

3.6. Alegaciones y propuesta de planes de mejora. Informe final.

El Informe provisional será remitido a la universidad para que, tal y como establece el artículo 34.5 del R.D. 822/2021, en el **plazo de veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su recepción, realice las alegaciones que estime oportunas o en su caso, proponga un plan de mejora.

La universidad podrá objetar o corregir aspectos afirmados en el Informe provisional a través de un documento específico de **alegaciones** que deberán ser claras y estar referidas a aspectos concretos de dicho informe, indicando los aspectos que deben ser eliminados o sustituidos. Estas alegaciones deben estar claramente justificadas y evidenciadas. En el caso de ser aceptadas se incorporarán en el informe definitivo.

Si el resultado del **Informe provisional es desfavorable** porque determina que hay aspectos que deben ser subsanados necesariamente a fin de obtener un informe favorable, la universidad **deberá** presentar, en el mismo plazo señalado, un documento que contenga un **plan de mejora.** Dicho plan de mejora es el documento que contiene un conjunto de acciones dirigidas a enmendar las desviaciones producidas durante la implantación del programa de doctorado y detectadas por el procedimiento de evaluación. Ha de ser **viable** y debe incorporar los aspectos que necesariamente deben ser subsanados y, en todo caso, indicar el criterio a mejorar, el objetivo y acción a realizar, el responsable de esta y una planificación temporal ajustada de su cumplimiento. Todos los planes de mejora presentados deberán contemplar, al menos, estos aspectos. En el anexo 1 se presenta un **modelo propuesto por la Fundación**.

En el caso de que el Informe provisional desfavorable de un Programa de doctorado refleje que durante su implantación se han producido **incumplimientos graves y reiterados** por parte de la universidad – ya sea de los compromisos asumidos, ya de las advertencias formuladas en procesos previos de evaluación (como la renovación de la acreditación o el seguimiento), o ya de la normativa aplicable- en esta circunstancia no procedería la aprobación de un plan de mejora que propusiera cumplir con lo reiteradamente inobservado, puesto que la naturaleza del incumplimiento desvirtúa el propio concepto de mejora. En este caso, la universidad podrá presentar alegaciones y, únicamente si estas fueran aceptadas, se le permitirá la presentación de un plan de mejora. Entre estos **incumplimientos**, siempre que se produzcan de manera reiterada, se incluyen:



- La matriculación de **alumnos de nuevo ingreso** por encima del 50% de las plazas verificadas.
- La impartición del Programa de doctorado en un **centro** no autorizado por la Comunidad de Madrid.
- La admisión de alumnos que no cumplen el **perfil de ingreso**, lo que impide que dichos estudiantes alcancen los resultados de aprendizaje previstos.
- La participación de **profesorado** que no dispone de la formación suficiente ni de la necesaria experiencia investigadora.

Los Programas de doctorado cuyo Informe provisional **sea favorable con especial seguimiento** por incluir aspectos que debieran ser subsanados o incumplimientos en alguno de los criterios 2, 3 y/o 5 podrán presentar un plan de mejora que proponga acciones destinadas a corregir las desviaciones indicadas en dicho informe.

Una vez presentado, el plan de mejora será estudiado y necesariamente tendrá que ser aprobado por el Comité de Evaluación y Acreditación en Pleno a fin de que el Programa de doctorado obtenga un Informe favorable. En el caso de que el Plan de mejora sea admitido por el Comité en Pleno, el **Informe definitivo** mantendrá los aspectos que deben ser solventados por los responsables del programa de doctorado conforme a los compromisos adquiridos en el plan de mejora y podrá incorporar, además, requerimientos específicos.

Una vez trascurrido el plazo de presentación de alegaciones y/o plan de mejora, el Comité de Evaluación y Acreditación en Pleno será el encargado de estudiar dichos documentos y emitir los Informes finales de renovación de la acreditación. Estos Informes podrán ser **favorables o desfavorables a la renovación de la acreditación** del programa de doctorado y contendrán las valoraciones semicuantitativas de cada uno de los criterios objeto de evaluación. A su vez, los Informes favorables podrán **incluir un especial seguimiento** al programa de doctorado. Serán todos aquellos que, habiendo obtenido un Informe provisional desfavorable, hayan presentado un plan de mejora viable, los que habiendo obtenido un Informe provisional favorable con seguimiento no hayan presentado alegaciones o éstas no hayan sido aceptadas y los que, habiendo obtenido un Informe final desfavorable, el Consejo de Universidades haya resuelto de manera positiva.

La Fundación enviará el Informe definitivo de evaluación a la universidad, al Consejo de Universidades, a la Comunidad Autónoma o Comunidades Autónomas correspondientes y al Ministerio competente en materia de universidades.

Recibido el Informe de la Fundación, el Consejo de Universidades dictará la

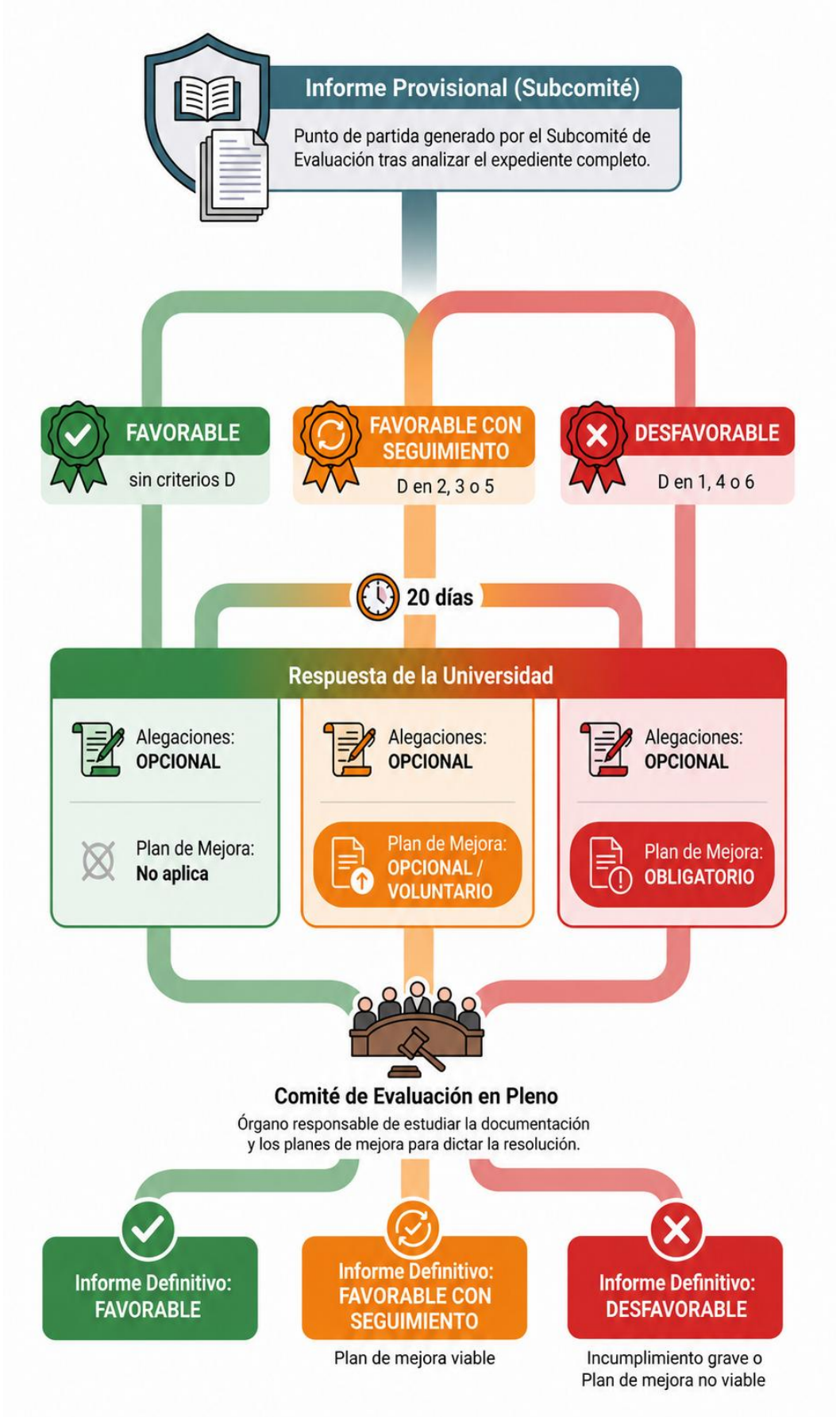
correspondiente resolución y notificará a la universidad solicitante del programa de doctorado la resolución estimatoria o desestimatoria de renovación de la acreditación, según se recoge en el artículo 34.8 del R.D 822/2021. Contra esta resolución, la universidad podrá presentar recurso ante la Presidencia del Consejo de Universidades conforme dispone el artículo 34.9 de la citada norma. Como se recoge en el artículo 26.10 del R.D. 822/2021, si se admite a trámite la reclamación, esta será valorada por la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudio del Consejo de Universidades que, en caso de considerarlo necesario, podrá remitir el expediente a la Fundación para su revisión. El informe sobre la revisión del Programa de doctorado será realizado por el **Comité de Garantías y Reclamaciones** de la Fundación y se remitirá al Consejo de Universidades. Una vez dictada la resolución, el Ministerio competente en materia de universidades procederá a la actualización de la información del programa de doctorado contenida en el RUCT. En caso de ser la resolución desfavorable se declarará extinguido el plan de estudios y la universidad deberá habilitar las medidas adecuadas que garanticen los **derechos académicos de los estudiantes** que se encuentren cursando dicha titulación.

El Informe final y, en su caso, los planes de mejora presentados serán publicados en la página web de la Fundación con el fin de informar sobre la calidad de los programas de doctorado del Sistema Universitario Madrileño (**ESG 2.6 Elaboración de informes).**

En función de la resolución adoptada, el **proceso de seguimiento del Programa de doctorado** regirá por lo establecido en la Guía de evaluación para el seguimiento de títulos oficiales vigente de la Fundación.

Proceso de emisión de Informes definitivos:




Informe Provisional (Subcomité)
Punto de partida generado por el Subcomité de Evaluación tras analizar el expediente completo.
FAVORABLE
sin criterios D
FAVORABLE CON SEGUIMIENTO
D en 2, 3 o 5
DESFAVORABLE
D en 1, 4 o 6
20 días
Respuesta de la Universidad
Alegaciones: OPCIONAL
Plan de Mejora: No aplica
Alegaciones: OPCIONAL
Plan de Mejora: OPCIONAL / VOLUNTARIO
Alegaciones: OPCIONAL
Plan de Mejora: OBLIGATORIO
Comité de Evaluación en Pleno
Órgano responsable de estudiar la documentación y los planes de mejora para dictar la resolución.
Informe Definitivo: FAVORABLE
Informe Definitivo: FAVORABLE CON SEGUIMIENTO
Plan de mejora viable
Informe Definitivo: DESFAVORABLE
Incumplimiento grave o Plan de mejora no viable

CAPÍTULO 4.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

4.1 TITULACIONES UNIVERSITARIAS CONJUNTAS INTERNACIONALES

4.2 TITULACIONES IMPARTIDAS EN VARIOS CENTROS

4.3 TÍTULOS SIN IMPLANTACIÓN COMPLETADA

4.CONSIDERACIONES PARTICULARES

4.1. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales

Para estas titulaciones será de aplicación lo establecido en las disposiciones adicionales sexta, séptima y octava del R.D. 822/2021.

Titulaciones universitarias conjuntas internacionales: será reconocido y considerado válido el informe de renovación de la acreditación emitido por órganos de evaluación inscritos en el Registro Europeo de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (EQAR). En caso de titulaciones universitarias conjuntas internacionales con países cuyas agencias no formen parte de dicho registro, el título deberá seguir el procedimiento de renovación de la acreditación recogido en esta guía. La universidad podrá utilizar el Procedimiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos (European Approach for Quality Assurance of Joint Programmes) siempre que el país de la universidad coordinadora del título haya suscrito este acuerdo.

En el caso de que la carga de los créditos del título fuera diferente a los establecidos en el R.D. 822/2021 será necesario un informe de la renovación de la acreditación de ese título por parte de la Fundación.

El plazo para la renovación de la acreditación de estas titulaciones será el que determine la normativa del país donde se ha emitido el informe de evaluación externa.

Titulaciones universitarias conjuntas internacionales en el marco del Programa de Universidades Europeas de la Comisión Europea (Erasmus+ European Universities): Según la disposición adicional séptima del R.D. 822/2021, las enseñanzas oficiales conjuntas de Doctorado que se desarrollen como parte de un proyecto aprobado en el marco de la convocatoria oficial de la Comisión Europea, en las que participen una o varias universidades españolas, serán objeto de una serie de especificidades, entre otras cosas, en lo referente a la renovación de la acreditación. El procedimiento para la renovación de la acreditación podrá realizarse por una agencia de calidad de uno de los países a los que pertenecen las universidades que promueven el programa, siempre y cuando esta agencia esté inscrita en el Registro Europeo de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación superior (EQAR) o tengan esa consideración en la respectiva legislación nacional. El informe resultado de esa evaluación será válido a todos los efectos para la renovación de la acreditación de un título universitario oficial.

El plazo para la renovación de la acreditación de estas titulaciones será el que determine la



normativa del país donde se ha emitido el informe de evaluación externa.

Titulaciones universitarias conjuntas internacionales Erasmus Mundus: Según la disposición adicional octava del R.D 822/2021, las enseñanzas oficiales universitarias promovidas a través de consorcios internacionales en las que participen universidades españolas y extranjeras que habiendo sido evaluadas y seleccionadas por la Comisión Europea que hayan obtenido el sello Erasmus Mundus, se entenderá que cumplen con el requisito de renovación de su acreditación mientras siga en vigor el sello Erasmus Mundus. Concluido el plazo de vigencia, si no se obtiene la renovación de este, las universidades que quisieran continuar impartiendo el plan de estudios de dicha titulación deberán solicitar la modificación sustancial del mismo sin la calificación de Erasmus Mundus.

4.2. Titulaciones impartidas en varios centros

De acuerdo con el protocolo CURSA, aprobado por la Conferencia General de Política Universitaria, si en la evaluación de un título que se imparte en varios centros de la misma universidad, se detectan incumplimientos graves por alguno de estos centros, se podrá emitir Informe provisional con aspectos que necesariamente han de modificarse, entre los que se incluya la eliminación de la participación del centro o centros en donde se producen dichas deficiencias. El informe favorable definitivo se obtendrá con el compromiso por parte de la universidad de que, una vez obtenida, si fuera el caso, la renovación de la acreditación, se procederá a la modificación puntual del plan de estudios para que, en un plazo prudencial, se excluya a dicho centro para la impartición del título que corresponda.

En todo caso, los informes de evaluación distinguirán dentro de cada criterio las valoraciones entre cada uno de los centros que imparte el título y la valoración semicuantitativa del criterio será la del centro que haya obtenido menor valor.

4.3. Títulos sin implantación completada

La fecha de renovación de la acreditación de un título viene determinada, tal y como se indica en el R.D. 822/2021, por la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior.

Desde el momento que se publique en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la universidad o universidades que han impulsado el título dispondrán de un máximo de dos cursos académicos para implantar e iniciar la docencia. Si no se produjese dicho inicio, el título perderá su acreditación inicial.

Puede darse la circunstancia de que el título disponga de resultados en algunos de sus

centros, pero no en todos los autorizados o no existan todos los resultados. Estas situaciones pueden provocar que los datos necesarios para la evaluación no existan o bien sean parciales, no pudiendo ser los criterios evaluados conforme a los estándares establecidos.

En consecuencia:

- Si el título no se ha implantado en alguno de los centros autorizados (al tiempo de tener que renovar su acreditación) el resultado de la acreditación será desfavorable para ese centro, al no poderse comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial (artículo 34.4 del R.D. 822/2021) por no disponer de datos e información sobre su desarrollo. Si se diera la circunstancia de que un título aprobado para ser impartido en varios centros no hubiera completado la implantación en alguno de ellos, en la siguiente renovación de la acreditación se realizará la visita ordinaria.
- Si en el momento de la renovación de la acreditación se diera el caso en el que hubiera algún criterio o criterios que no puedan ser analizados por falta de información llevarán la indicación "No procede" para el centro correspondiente y se realizará un seguimiento a los criterios que no han podido ser evaluados.

CAPÍTULO 5.

DIMENSIONES, CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

DIMENSIÓN 3.- RESULTADOS

5. DIMENSIONES, CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN

El modelo de evaluación propuesto para la renovación de la acreditación de Programas Oficiales de Doctorado está organizado en **seis criterios** referidos a los aspectos más relevantes a valorar durante el proceso: organización y funcionamiento del programa; información y transparencia; Sistema Interno de Garantía de Calidad; Personal académico; Personal de apoyo, recursos materiales y servicios; y Resultados del programa. Dichos criterios, a su vez, se agrupan en torno a **tres dimensiones**:

- **GESTIÓN DEL TÍTULO.** Serán objeto de análisis la organización y funcionamiento de la comisión académica del programa; los mecanismos de acceso y admisión al mismo y las actividades formativas programadas; la transparencia y visibilidad en cuanto a la información que se facilita a los distintos agentes de interés; y la eficacia del Sistema Interno de Garantía de Calidad como instrumento esencial en la revisión y mejora de los resultados del programa así como evolución de los indicadores de satisfacción de los grupos de interés.
- **RECURSOS.** Se analizará la adecuación y experiencia investigadora de los equipos de investigación y del profesorado; los recursos materiales, infraestructuras y servicios disponibles; y la capacidad del programa para obtener recursos externos para la formación de las personas doctorandas y su movilidad.
- **RESULTADOS.** Se evaluarán los resultados del programa de doctorado en función de las tesis leídas y de las contribuciones derivadas, de su grado de internacionalización, y la evolución de indicadores de rendimiento académico.

A continuación, se detallan los criterios incluidos en estas tres dimensiones indicándose, para cada uno de ellos, una serie de directrices que permiten concretar los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de evaluar un programa de doctorado y a fin de comprobar, como señala el art. 34.4 del Real Decreto 822/2021, que el programa se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial y, por lo tanto, valorar si procede renovar su acreditación. Estos criterios y directrices son, con carácter general, de aplicación a todos los programas de doctorado.

Se indican junto a los elementos de la directriz, aquellos que deben ser presentados en el Autoinforme para la modalidad de la visita abreviada (A), ya que para la modalidad de visita ordinaria se incluirán todos los elementos presentados a continuación.



DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Esta dimensión consta de tres criterios: Organización y funcionamiento, Información y transparencia, y Sistema Interno de Garantía de Calidad.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y

Este criterio valora la implantación efectiva del programa de doctorado de acuerdo con el último diseño aprobado, asegurando que se cumplan los objetivos del programa (▬■ **ESG 1.2 diseño y aprobación de programas)**, que las actividades formativas, el aprendizaje y la evaluación están centrados en el estudiante **(▬■ ESG 1.3 aprendizaje, enseñanza y evaluación centrados en el estudiante)**, y que se aplican de manera consistente los criterios de acceso y admisión **(▬■ ESG 1.4 admisión, progreso, reconocimiento y certificación de los estudiantes).**

Directriz 1.- Acceso, admisión y complementos formativos

El programa de doctorado dispone de mecanismos que garantizan que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado que su número es coherente tanto con las características y las líneas de investigación del programa como con el número de plazas ofrecidas.

Los procedimientos de admisión y los complementos formativos cumplen su papel, son adecuados a los objetivos del programa de doctorado y se aplican con coherencia y transparencia.

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

1.1. A Introducción de la **historia del programa** de doctorado (Verificación, Modificaciones, Seguimientos y Renovaciones de la acreditación anteriores). Indicar en su caso las **universidades participantes**.

A El programa de doctorado está implantado conforme a lo dispuesto en la **Memoria** verificada en cuanto a las **líneas de investigación** y **planificación temporal.**

1.2. El número de **estudiantes de nuevo ingreso** admitidos en el programa de doctorado no supera el número previsto en la Memoria de verificación para las diferentes modalidades (tiempo completo y tiempo parcial). EV01 TABLA 1

1.3. La **distribución de estudiantes** entre las distintas **líneas de investigación** es

coherente con las características del programa de doctorado. EV01

1.4. El **perfil de ingreso** y los **requisitos de acceso** de los estudiantes de nuevo ingreso admitidos coinciden con lo descrito en la **Memoria** de verificación y se ha validado durante la implantación del programa de doctorado. EV09 TABLA 2

1.5. El programa cuenta con **criterios de admisión adecuados** y estos se aplican con coherencia y transparencia. EV09

1.6. La asignación de los **complementos formativos** (cuando estos existan) es coherente con el perfil de ingreso del programa, es acorde a lo especificado en la **Memoria** verificada y cumplen el **objetivo** para el que se definieron. EV06 TABLA 2

Directriz 2.- Planificación y desarrollo del Programa

La planificación y el desarrollo de las tesis doctorales y las actividades formativas se están desarrollando conforme a lo previsto y de acuerdo con los objetivos formativos del programa.

Elementos que se deben valorar en esta directriz:



1.7. A La **planificación** y el **desarrollo** de la **tesis** doctoral, incluido el procedimiento utilizado y su aplicación para el **control del DAD** (documento de actividades del doctorando) y para la valoración del **plan de investigación**, y el proceso de la **asignación de tutor/director** (cumplimiento de **plazos**; **adecuación del tutor/director** y **modificaciones** en el nombramiento de tutor/director) son los adecuados. El **plan de formación** de las personas doctorandas (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.) es adecuado. Cuentan con una **Guía de buenas prácticas** para la dirección de la tesis doctoral. EV02 EV08 EV05

1.8. Las **actividades formativas** se adecuan al nivel **MECES 4** y a los **objetivos** del programa; y se corresponden con las establecidas en la **Memoria**. Existe un equilibrio entre aquellas referidas a la formación transversal e interdisciplinar, y las específicas del ámbito de cada programa. EV07 EV08

1.9. Se realiza un **seguimiento** adecuado de las **actividades formativas** realizadas y se dispone de **procedimientos de control** de las mismas (más allá de un control de asistencia). EV02 EV07

1.10. A El **procedimiento para la presentación y aprobación de la lectura de tesis** es adecuado y se realiza según lo previsto

en la **Memoria** de verificación. EV04.1 EV04.2

Directriz 3.- Funcionamiento de la Comisión académica

*El programa de doctorado cuenta con una comisión académica que es la responsable tanto de la actualización, calidad y coordinación **del programa**, así como de la supervisión del progreso de la formación de **los doctorandos**, del progreso de su plan de investigación y de la autorización de la presentación de las tesis doctorales del programa.*

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

1.11. A El **perfil de los miembros de la Comisión Académica** se ajusta a la **normativa** durante la totalidad del periodo evaluado. El **coordinador del programa** debe ser un investigador relevante y está avalado por la dirección previa de al menos dos **tesis doctorales** y la justificación de la posesión de al menos **dos períodos reconocidos** de actividad investigadora o méritos equiparables. EV03

1.12. A En la **Comisión Académica** están representadas todas las **líneas de investigación** del programa y su **composición** se ajusta a lo indicado en la **Memoria** verificada. Indicar si hay **representantes de empresas u otros organismos** de investigación que participen en el programa. EV03

1.13. A El **funcionamiento** de la **Comisión académica** es adecuado, se reúne **periódicamente**, quedando evidenciadas las reuniones y decisiones adoptadas mediante **actas** debidamente cumplimentadas (**asistentes** y **asuntos tratados o conclusiones**). EV14

1.14. A En el caso de que el programa de doctorado se desarrolle distintos **centros** (centros adscritos o títulos interuniversitarios), cuentan con los correspondientes **convenios** y la **coordinación** entre ellos permite que los doctorandos **alcancen los resultados** de aprendizaje e investigación con independencia del centro al que estén adscritos. EV10 EV14

1.15. La **satisfacción** de todos los grupos de interés con la **organización** del programa y la **coordinación** del título es adecuada. EV13

Directriz 4.- Otras cuestiones, incluida la subsanación de las Recomendaciones o Aspectos a subsanar de Informes anteriores

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

1.16. A Si se han subsanado las **Recomendaciones** o **Aspectos a subsanar** incluidas en Informes anteriores en cuanto a este criterio o la justificación de por qué no se han subsanado.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y

Las universidades deben facilitar información clara, precisa, objetiva, actualizada y fácilmente accesible sobre sus actividades y programas (▬■ **ESG 1.8 Información pública)**

Directriz 1.- Información y transparencia en el Programa

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

La información sobre el programa de doctorado. Debe ser pública y de libre y fácil acceso para todos los agentes interesados:

2.1. La **página web** tiene una estructura que garantiza la **accesibilidad**.

2.2. A La Universidad cuenta con procedimientos que garantizan que la información proporcionada está **actualizada** y es **homogénea** en caso de existir **más de un portal web** vinculado al Programa de doctorado. Estos procedimientos se aplican adecuadamente.

2.3. **Denominación del programa** y universidad o centros en los que se imparte. En caso de ser un programa interuniversitario, las **universidades participantes** y los convenios vinculantes. En el caso de que la universidad solicitante forme parte de una alianza de universidades, los convenios específicos para los estudios de doctorado. Los **responsables** y las **líneas de Investigación** del programa. Asimismo, se especificará el número de **plazas ofertadas**, el **perfil de ingreso** recomendado, los **requisitos y criterios de admisión**, la previsión sobre los **complementos de formación** y la planificación y control de las **actividades formativas** (planificación temporal y procedimientos de control).

2.4. La **normativa e información oficial:**

1. **Permanencia**, con mención expresa de las posibilidades de prórroga y de atención a los / las estudiantes con discapacidad.
2. Supervisión y **seguimiento** de la tesis doctoral.



3. **Presentación** y **lectura** de las tesis doctorales.
4. Código de **buenas prácticas**.

2.5. El **personal docente e investigador** del programa. Información disponible sobre los currículos de los directores de tesis, de los tutores, de los miembros de la comisión académica, de los equipos de investigación y del personal adscrito a cada uno de ellos.

2.6. Las **Infraestructuras**, **recursos** materiales y **servicios** de apoyo de la institución, en especial el asesoramiento de las escuelas de doctorado.

2.7. Información sobre posibilidades de **movilidad y estancias** (puede ser a nivel Programa o a nivel Escuela de Doctorado).

2.8. **Calidad del programa de doctorado.** Accesibilidad de la información sobre el Sistema Interno de Garantía de Calidad en la que figuren los **responsables**, los **procedimientos** y las **acciones de mejora** puestas en marcha, así como información sobre los principales **resultados del programa** (éxito y duración media).

2.9. Las **tesis doctorales finalizadas** a fin de que, durante el proceso de evaluación, y **con carácter previo a su defensa**, otras personas doctoras puedan remitir observaciones sobre su contenido.

2.10. La **documentación** del programa: última versión de la **Memoria** verificada o acceso al **RUCT**, el **último Informe de evaluación** de la modificación, de seguimiento externo y de renovación de la acreditación.

2.11. Los resultados de **satisfacción** publicados corresponden a **doctorandos**, **personal académico**, **egresados** y **PTGAS** (puede ser a nivel centro).

2.12. La información sobre la **inserción laboral** de los egresados (en caso de tener resultados).

2.13. El **buzón de quejas y sugerencias**.

2.14. La **satisfacción** de los distintos grupos de interés con la **información** y la **transparencia** es adecuada. EV13

Directriz 2.- Otras cuestiones, incluida la subsanación de las Recomendaciones o Aspectos a subsanar de Informes anteriores

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

2.15. A Si se han subsanado las **Recomendaciones** o **Aspectos a subsanar** incluidas en Informes anteriores en cuanto a este criterio o la justificación de por qué no se han subsanado.

El Secretario del panel realizará una evaluación del criterio previa a la visita, comprobando la disponibilidad y accesibilidad de la información del Programa de doctorado.

La universidad deberá señalar únicamente en el Informe de autoevaluación la dirección web del programa y en su caso, el modo en que ha dado respuesta a las advertencias o recomendaciones realizadas en los Informes de evaluación previos.

CRITERIO 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los procesos que integran el Sistema Interno de Garantía de Calidad[4] constituyen los pilares para el aseguramiento de la calidad de los centros de la universidad.

Las universidades deberán contar con una política que permita, por un lado, la implantación de estructuras y procesos adecuados en sus centros (▬■ **ESG 1.1 Política de aseguramiento de la calidad)**, asegurándose que recopilan, analizan y usan la información pertinente para la gestión eficaz de sus programas y otras actividades (▬■ **ESG 1.7 Gestión de la información**); y, por otro, la realización del seguimiento, la evaluación y la revisión periódica de sus programas para garantizar el logro de los objetivos previstos (▬■ **ESG 1.9 Seguimiento continuo y revisión periódica de programas).**

Los Programas de doctorado impartidos en centros que tengan la certificación favorable de la implantación se su sistema de calidad bajo el programa SISCAL y cuya certificación esté vigente en el momento de la renovación de la acreditación obtendrá en este criterio la valoración de "A".

Directriz 1.- Sistema Interno de Garantía de Calidad

El centro dispone de un Sistema Interno de Garantía de Calidad, formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado.

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

3.1. A Existe un **órgano** responsable del SIGC donde se tratan cuestiones específicas del programa. La comisión puede ser a nivel **Escuela**, siempre que cuente con algún **representante del programa**. En este caso, se debe revisar que se integre

[4] El Sistema Interno de Garantía de Calidad puede referirse tanto a un Sistema propio para el título, el centro o la universidad. En cualquiera de los casos, debe asegurar la mejora continua del título.

el **análisis específico del programa** y el **seguimiento de su mejora**. EV11

3.2. A En el **órgano** responsable del seguimiento del programa, están **representados** los distintos grupos de interés (incluidas las diferentes **líneas de investigación** en caso de que la comisión sea a nivel programa), garantizando su **asistencia** a las reuniones (**responsables**, **personal académico**, **PTGAS** y **alumnado**).

3.3. A El **órgano** responsable del seguimiento del programa se reúne con la **periodicidad** recogida en el SIGC (al menos una vez al año). EV11

3.4. Hay **evidencias documentales** de todas las reuniones del órgano responsable del seguimiento del programa. Las actas de las reuniones del órgano responsable del seguimiento del título incluyen información sobre **asistentes, asuntos tratados** y **acciones de mejora** propuestas. EV11

3.5. Se elaboran **informes de seguimiento** del título en los que se realiza un **análisis reflexivo** de todos los aspectos que integran el programa (y detecta las **deficiencias**), incluyendo **indicadores** y **resultados** de las encuestas. EV11

3.6. El **plan de mejora** recoge las **debilidades** del título, su análisis y las **acciones de mejora** a implantar, que incluyen **responsable**, **periodo** de ejecución e **indicador de resultados** y existe **trazabilidad** entre distintos planes de mejora. Las acciones de mejora desplegadas atienden los **Aspectos a Subsanar y Recomendaciones** de los informes de evaluación externa del programa. EV11

3.7. A Los procedimientos recogen **datos** e **indicadores** de forma **continua** de los resultados del programa. TABLA 7

Directriz 2. – Procedimientos e indicadores de satisfacción.

El SIGC implementado para la gestión eficiente del programa de doctorado dispone de procedimientos que garantizan la recogida de información objetiva y suficiente y de sus resultados y que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

3.8. El SIGC ha desplegado un **procedimiento** destinado a recoger información **objetiva y completa** para el análisis y mejora de la **satisfacción** de **doctorandos/personal investigador** implicado en el programa sobre el desarrollo del título, incluyendo las

competencias desarrolladas y la organización del programa, etc. EV13

3.9. El SIGC ha desplegado un **procedimiento** destinado a recoger información **objetiva y completa** para el análisis y mejora de la **satisfacción** de **egresados** y **PTGAS**. EV13

3.10. En las **encuestas realizadas**, se dispone de información sobre el nivel de **participación** y el **curso** de realización. El procedimiento permite la recogida de información **representativa** sobre la satisfacción de **doctorandos**, **tutores** y **directores de tesis** y/o **PTGAS** con el programa. EV13 TABLA 7

3.11. A Se dispone de información sobre los indicadores de **inserción laboral**, empleabilidad o **impacto profesional/investigador**. EV19

3.12. A En el caso de que **programas interuniversitarios/intercentros** las acciones llevadas a cabo como consecuencia de la implantación del SIGC están **coordinadas** en todos los centros participantes en el programa formativo. EV11

3.13. A Se revisa el **funcionamiento** de la **Comisión Académica**, el **seguimiento del DAD** y de sus **planes de formación y de investigación**.

3.14. Se cuenta con un **sistema** para que los interesados puedan presentar **sugerencias, quejas** y **reclamaciones**.



3.15. Se realiza un **análisis** de las **quejas y reclamaciones** presentadas. Se da respuesta en **tiempo** y **forma adecuados** a las quejas y reclamaciones presentadas. EV12

Directriz 3.- Otras cuestiones, incluida la subsanación de las Recomendaciones o Aspectos a subsanar de Informes anteriores

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

3.16. A Si se han subsanado las **Recomendaciones** o **Aspectos a subsanar** incluidas en Informes anteriores en cuanto a este criterio o la justificación de por qué no se han subsanado.

Los programas de doctorado impartidos en un centro que haya obtenido el certificado de implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad tendrán superado este criterio no siendo necesario que las universidades cumplimenten este criterio en su Informe de

DIMENSIÓN 2. Recursos

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El papel del profesorado en un programa de doctorado es fundamental para que el doctorando adquiera las competencias y habilidades necesarias para realizar una investigación científica de calidad y de la

autonomía consecuente en el ámbito I+D+i. Las universidades deben asegurar la cualificación y suficiencia de su profesorado, así como ofrecer oportunidades para su desarrollo profesional **(ESG1.5 Profesorado).**

El profesorado ha de poseer la formación adecuada y una experiencia investigadora actualizada para que se puedan alcanzar los objetivos del programa de doctorado, y ser suficiente en número y dedicación para abordar las tareas principales: la tutoría, la dirección de tesis, la impartición y la evaluación de las actividades formativas, y la gestión del programa. La competencia del profesorado se valorará en función de los méritos de investigación del personal investigador asociado al programa de doctorado, de la calidad de las tesis dirigidas y de su vinculación a proyectos de investigación, cumpliendo así con los requisitos exigidos en la legislación aplicable.

En la Memoria de verificación se especificó un conjunto de profesores doctores, agrupados en equipos de investigación, que potencialmente podían tutorizar y/o dirigir tesis doctorales. A los efectos del proceso de renovación de la acreditación, se entiende que el conjunto de los investigadores doctores que participan en el programa de doctorado **lo conforman aquellos investigadores que han participado en la tutorización y dirección de tesis, o en la gestión del mismo (comisión académica y otras comisiones del programa**). Con independencia de la universidad, centro o institución en que presten sus servicios, aquellos investigadores que dirijan tesis doctorales en el programa de doctorado estarán incluidos en los equipos de investigación de este, siempre que estos doctores cumplan con lo establecido tanto con los criterios desarrollados en el RD 576/2023 como con los criterios particulares que pudieran quedar establecidos en la normativa de la Escuela de Doctorado/universidad que desarrolla el programa y que cuenten con la preceptiva autorización de su universidad/centro de procedencia. De igual forma, pueden formar parte de los equipos de investigación aquellos profesores tutores que no pertenezcan a la/s Universidad/es participantes en el programa siempre que cuenten con la preceptiva autorización de la universidad/centro de procedencia regulada a través de un convenio específico entre ambas instituciones. En cualquier caso, la mayoría de los profesores doctores que ejercen las labores de tutor **tuvieron que haber sido incluidos en los equipos de investigadores** descritos inicialmente en la Memoria verificada del programa.

En este criterio se entiende como tutor el profesor responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los objetivos del programa de doctorado y, si fuera el caso, de la Escuela de Doctorado. Los tutores tienen que ser

profesores vinculados a la universidad/es responsables del programa de doctorado o, si fuera el caso, a otras instituciones siempre que su participación venga regulada por un convenio entre estas instituciones, y los responsables del programa. El director de tesis asume la conducción del conjunto de tareas investigadoras del doctorando y **será el máximo responsable** de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación que realice el doctorando, del impacto y la novedad de su plan de investigación y de la temática de la tesis doctoral. También lo será de la planificación de su actividad investigadora y de su adecuación, en su caso, de su implicación a otros proyectos y actividades. Las tareas de orientación académica del doctorando las comparte con el tutor del doctorando y el tutor puede coincidir, o no, con el director de la tesis.

El profesorado es suficiente y adecuado en términos de formación y experiencia investigadora de acuerdo con las características del programa de doctorado, con su ámbito científico y con el número de doctorandos. Participan en proyectos de investigación competitivos. con líneas de investigación vigentes.



Directriz 1.- Personal académico, su formación y experiencia investigadora

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

4.1. El **personal académico** del programa es **suficiente** y **adecuado** para el número de doctorandos. TABLA 3A TABLA 3B

4.2. A El centro **reconoce la labor de tutorización y dirección** de tesis del profesorado del título a **nivel individual** (señalar cómputo y reconocimiento).

4.3. A Un **porcentaje** mínimo **del 60% de los investigadores doctores** participantes en el programa de doctorado han de poseer una experiencia investigadora **vigente acreditada**, entendiendo por esta, tal y como queda regulado en el RD 576/2023, estar en posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en aplicación del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables, según lo establecido en la normativa de la propia universidad. La consideración de **vigente** se obtiene cuando el reconocimiento de la CNEAI o los méritos equivalentes se han producido en los 6 años anteriores a la fecha del proceso de renovación de la

acreditación en curso. TABLA 3A TABLA 3B

4.4. Cada uno de los **equipos de investigación** del programa de doctorado cuenta con, al menos, **un proyecto de investigación en ejecución** centrado en temas relacionados con las líneas de investigación del programa y financiado en una convocatoria resuelta bajo el principio de concurrencia competitiva. TABLA 4

Se debería indicar si alguno de los proyectos de investigación aborda retos de sostenibilidad ambiental o social.

4.5. A Las **líneas de investigación** asociadas a los equipos de investigación mantienen su **vigencia** y **coherencia temática**.

4.6. **La adecuación** del perfil investigador de los **tutores y directores** de tesis a los objetivos y naturaleza del programa. TABLA 3A TABLA 3B

4.7. La **satisfacción** de los diferentes grupos de interés involucrados en el programa de doctorado **con el personal académico** es media/alta. EV13

Directriz 2.- Otras cuestiones, incluida la subsanación de las Recomendaciones o Aspectos a subsanar de Informes anteriores

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

4.8. A Si se han subsanado las **Recomendaciones** o **Aspectos a subsanar** incluidas en Informes anteriores en cuanto a este criterio o la justificación de por qué no se han subsanado.

CRITERIO 5. RECURSOS, PERSONAL

La universidad pone a disposición de los doctorandos un conjunto de recursos y servicios que forman parte fundamental del proceso de enseñanza – aprendizaje y asegura que estos son suficientes y adecuados al número de doctorandos y a las características y ámbito temático del programa. **(ESG 1.6 Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes).**

Directriz 1.- Personal de apoyo (PTGAS), recursos materiales y servicios

Los recursos materiales disponibles en el programa son adecuados y suficientes para garantizar el desarrollo de la actividad investigadora de los doctorandos. La universidad dispone de servicios de orientación y apoyo al doctorando.

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

5.1. A El **personal de apoyo** es **suficiente** y está **capacitado** para colaborar en tareas

de asistencia a las tareas de investigación y docencia relacionadas con el programa. EV17

La satisfacción de los diferentes colectivos con el PTGAS es adecuada.

5.2 A Las acciones y programas de **orientación académica** y **profesional** de los doctorados (Servicios de acogida, atención a la diversidad, formación complementaria, foros de empleo, etc.) se consideran suficientes y adecuadas. EV15

La satisfacción de los diferentes colectivos con los servicios ofrecidos es adecuada.

5.3 A Las **infraestructuras, equipamiento y recursos materiales** disponibles **a nivel centro/universidad** (sala de trabajo/coworking doctorandos y su equipamiento, campus virtual, conexión wifi, enfunches, bibliotecas, salas de informática, CRAI, etc.) se consideran adecuadas y suficientes.

Los doctorandos disponen de un **espacio** para realizar su **tesis doctoral**, así como del equipamiento informático y de laboratorio necesario para su correcto desarrollo (laboratorios, espacios experimentales, acceso a recursos bibliográficos, software para investigación, etc.). EV16 EV08.1 EV13

La satisfacción de los diferentes colectivos con los recursos materiales, las infraestructuras y el equipamiento es adecuada

5.4 No existen **barreras arquitectónicas** en el centro.

5.5 El centro utiliza una **plataforma tecnológica** adecuada para el **seguimiento del DAD** y/o el **plan de investigación**. EV08

La satisfacción con la plataforma tecnológica y con su soporte técnico de los diferentes colectivos implicados, es adecuada

Directriz 2.- Financiación obtenida para la formación y la movilidad

El programa dispone de financiación suficiente para el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje que deben realizar los doctorandos, incluyendo el apoyo a su movilidad.

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

5.6 A El programa cuenta con **financiación** y **recursos externos** disponibles para la realización de **seminarios, jornadas** y otras acciones formativas, así como para la **asistencia** de los doctorandos **a congresos** y para la realización de **estancias en el extranjero**.



5.7 A El número de **contratos de formación predoctoral** y **ayudas** conseguidas por los doctorandos es adecuado. TABLA 1

Directriz 3.- Otras cuestiones, incluida la subsanación de las Recomendaciones o Aspectos a subsanar de Informes anteriores

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

5.8 A Si se han subsanado las **Recomendaciones** o **Aspectos a subsanar** incluidas en Informes anteriores en cuanto a este criterio o la **justificación** de por qué no se han subsanado.

DIMENSIÓN 3.- Resultados

CRITERIO 6. RESULTADOS

Los resultados de aprendizaje del programa son aquellos que se espera que los estudiantes sean capaces de demostrar al finalizar sus estudios y se corresponden, para un programa de doctorado, con el nivel del **MECES 4.** En consecuencia, la evaluación del aprendizaje permite demostrar en qué medida los doctorandos han alcanzado los resultados previstos. El **ESG 1.3** recoge que la universidad debe asegurar que el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación esté centrado en el estudiante.

Los resultados del programa de doctorado se recogen y se analizan para la revisión y mejora de este (**ESG 1.7**. Gestión de la Información). Especial atención se prestará al número de tesis leídas, a las contribuciones derivadas de las mismas, a los valores de los indicadores de rendimiento y al grado de internacionalización del programa.

Directriz 1.- Resultados

Los resultados de la implantación del programa de doctorado medidos a través del número de tesis defendidas anualmente, así como el impacto de las contribuciones de las mismas son adecuados y coherentes con lo previsto en la Memoria de verificación. Los valores de los indicadores de rendimiento académico (duración media) así como el grado de adecuación de las tesis al ámbito científico del programa y están ajustados a lo reseñado en la Memoria de verificación.

El grado de internacionalización del programa de doctorado y el análisis de la inserción laboral de sus egresados son coherentes con la temática y características del mismo.

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

6.1. A El **número de tesis doctorales** defendidas anualmente se considera adecuado al número de alumnos matriculados en el programa. Indicando el número de tesis defendidas con **mención internacional** y el número de tesis con **mención industrial**. TABLA 6 EV10.1 EV18.1 TABLA 7

6.2. A Las **tesis defendidas** son **adecuadas al ámbito científico** del programa y a lo reseñado en la Memoria de verificación, cuentan con los **informes preceptivos** de al menos **dos personas expertas externas** a la universidad y han generado **contribuciones asociadas** (anterior y/o posterior a la defensa) de **alto impacto**. EV18.1 EV18.2 TABLA 6
Se deberá indicar si alguna de las tesis defendidas aborda retos de sostenibilidad ambiental o social

6.3. A Se aplican procedimientos e instrumentos tecnológicos que detectan y evitan el **plagio**. Además, la universidad cuenta con normativa en materia de **Inteligencia Artificial.**

6.4. A El programa cuenta con **convenios** de colaboración con instituciones extranjeras que facilitan la **movilidad** de los estudiantes, con tesis defendidas en **cotutela con otras universidades** o con **investigadores extranjeros** que participan activamente en el programa. EV15

6.5. A La evolución de la **duración media de los estudios** del programa ha sido adecuada y coherente al ámbito temático del programa. TABLA 7

6.6. La **satisfacción** general **con el programa** de los diferentes colectivos implicados es media/alta. EV13 TABLA 7
A En caso de descenso significativo en la satisfacción con alguno de los ítems o de alguno de los colectivos, se han tomado medidas correctoras eficaces

6.7. Los valores e indicadores de **inserción laboral** son adecuados, dadas las características del programa. EV19

Directriz 2.- Otras cuestiones, incluida la subsanación de las Recomendaciones o Aspectos a subsanar de Informes anteriores

Elementos que se deben valorar en esta directriz:

6.8. A Si se han subsanado las **Recomendaciones** o **Aspectos a subsanar** incluidas en Informes anteriores en cuanto a este criterio o la justificación de por qué no se han subsanado.



CAPÍTULO 6.

INFORMACIÓN EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN: EXPEDIENTE DE ACREDITACIÓN

6. INFORMACIÓN EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN: EXPEDIENTE DE ACREDITACIÓN

La valoración de los criterios y directrices descritos se basará en la siguiente información:

1. Información disponible en la Fundación:

- La última versión de la Memoria de verificada del programa de doctorado, que incluirá las modificaciones realizadas en el título.
- Los Informes de evaluación para la verificación y modificación del programa.
- Los informes de seguimientos externos
- Los Informes de certificación de la implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad.
- La página web del programa.

2. Evidencias que deben ser presentadas por la universidad:

- Informe de autoevaluación con la información necesaria que se debe incluir.
- Evidencias que deben ser presentadas junto con el Informe de autoevaluación (OBLIGATORIO IA)
- Evidencias que se deberán presentar de forma obligatoria antes del comienzo de la visita (OBLIGATORIO)
- Evidencias solicitadas por el Panel de evaluación previo a la visita y que deberán presentarse de forma obligatoria al menos un día antes de la visita a través de SICAM (SOLICITUD PANEL)

Deberán presentarse de acuerdo con lo indicado en el apartado 3.3 Informe de autoevaluación y con el Listado de Evidencias del apartado 7 de esta guía.

3. Documentación durante el desarrollo de la visita:

- Informes de evaluación previos de visita.
- Agenda y evidencias complementarias.
- Documento resumen de las audiencias.
- Informe oral.
- Informe de visita externo.

4. Documentación posterior a la visita:

- Informe provisional.
- Alegaciones y planes de mejora.
- Informe final.



CAPÍTULO 7.

LISTADO DE EVIDENCIAS

7. LISTADO DE EVIDENCIAS

En este apartado se recoge un listado de evidencias concretas que determina la documentación que debe aportar la universidad para acreditar el cumplimiento de los criterios.

El listado de evidencias fija un marco de elementos sobre los que se sustenta la evaluación del programa de doctorado y facilita la labor de las universidades, al conocerlos con anterioridad al inicio del proceso y a los evaluadores, al simplificar la información accesible y relevante para el análisis del programa de doctorado.



LISTADO DE EVIDENCIAS			
REF.	DESCRIPCIÓN	VISITA ORDINARIA	VISITA ABREVIADA
EV01	Número de **estudiantes matriculados** y asignados a cada **línea de investigación** en el momento de presentación del Informe de autoevaluación.	**OBLIGATORIA IA**	**OBLIGATORIA IA**
EV02	Procedimiento utilizado para la **asignación de tutor**, para la asignación del **director de tesis** y para la evaluación anual del **documento de actividades del doctorando** y de su **plan de formación y de investigación**.	**OBLIGATORIA IA**	**SOLICITUD PANEL**
EV03	Composición de la **Comisión Académica**, con indicación de la **línea** y del **equipo de investigación** al que están asociados sus miembros en el momento de presentación del Informe de autoevaluación.	**OBLIGATORIA IA**	**SOLICITUD PANEL**
EV04.1	Procedimiento de presentación y aprobación de la **defensa de la tesis doctoral**.	**OBLIGATORIA IA**	**SOLICITUD PANEL**
EV04.2	En caso de contar con tesis defendidas con **mención internacional o industrial**, presentar 2 expedientes completos de cada tipo. Mención **internacional**: estancia internacional, acceso al repositorio de la tesis, evaluaciones previas de las personas expertas extranjeras, composición del tribunal. Mención **industrial**: proyecto de investigación desarrollado, convenio firmado entre la universidad y la entidad no universitaria, contrato del doctorando con la entidad no universitaria/vida laboral, tutor/director de la entidad no universitaria.	**OBLIGATORIA IA**	**SOLICITUD PANEL**
EV05	**Guía de buenas prácticas** para la dirección de la tesis doctoral (en su caso).	**OBLIGATORIA IA**	**SOLICITUD PANEL**

EV06	Muestra de **expedientes** de estudiantes que han cursado **complementos formativos**, especificando la titulación previa, el complemento formativo y el número de créditos requerido en los últimos dos cursos académicos.	**SOLICITUD PANEL**	**SOLICITUD PANEL**
EV07	Muestra del desarrollo de las **actividades formativas** y la aplicación de sus procedimientos de control.	**SOLICITUD PANEL**	**SOLICITUD PANEL**
EV08	Acceso, a la **plataforma** habilitada por la universidad para la gestión de las actividades de la persona doctoranda y de su plan de investigación y formación, o una muestra de expedientes completos.	**OBLIGATORIA**	**SOLICITUD PANEL**
EV09	Evidencias de la aplicación de los **criterios de admisión** y, en su caso, de su modificación, referidas al menos a los últimos dos cursos académicos.	**OBLIGATORIA IA**	**OBLIGATORIA IA**
EV10	Información sobre **convenios** vigentes con otros organismos e instituciones (si procede).	**OBLIGATORIA**	**SOLICITUD PANEL**
EV10.1	Convenios firmados de colaboración entre la Universidad y la empresa, entidad o administración pública en el caso de Doctorados con **Mención Industrial**.	**OBLIGATORIA IA**	**SOLICITUD PANEL**
EV11	**Memorias de seguimiento anual**, **plan de mejora** y evidencias vinculadas con las acciones de mejora y su seguimiento. Debe incluirse la **composición de la Comisión del SIGC** y **actas** y otros documentos que contengan las decisiones y acciones a emprender.	**OBLIGATORIA IA**	**OBLIGATORIA IA**
EV12	Evidencias de la gestión y tratamiento de las **reclamaciones y sugerencias** de los doctorandos, del profesorado y del PTGAS. Registro de las consultas realizadas.	**OBLIGATORIA IA**	**OBLIGATORIA IA**
EV13	Evolución de los **indicadores de satisfacción** de todos los grupos de interés con el Programa, de al menos los 2 últimos cursos académicos. Debe incluir tamaño de la muestra, porcentaje de participación y modelos en vigor para la medición de la opinión y satisfacción de todos los grupos de interés.	**OBLIGATORIA IA**	**OBLIGATORIA IA**

EV14	**Actas** de las reuniones celebradas por la **Comisión Académica**, al menos las correspondientes a los dos últimos cursos académicos.	**OBLIGATORIA IA**	**OBLIGATORIA IA**
EV15	Descripción de los **servicios de orientación académica**, profesional y para la movilidad de los doctorandos y datos vinculados a la participación de estos en la movilidad (nacional o internacional).	**OBLIGATORIA IA**	**NO**
EV16	Descripción de las **infraestructuras** disponibles para la impartición del programa.	**OBLIGATORIA IA**	**NO**
EV17	Descripción del **personal técnico específico** necesario para el desarrollo de las actividades de investigación y del personal de apoyo a la gestión del programa. Especificando en cada caso: número, perfil, funciones, etc.	**OBLIGATORIA IA**	**NO**
EV18.1	Acceso al **repositorio** documental de **tesis doctorales** o una muestra de tesis doctorales defendidas	**OBLIGATORIA IA**	**SOLICITUD PANEL**
EV18.2	Muestra de **informes preceptivos** de los **expertos en la materia y externos a la universidad** de las tesis.	**OBLIGATORIA IA**	**OBLIGATORIA IA**
EV19	Sistemas utilizados para el análisis de la empleabilidad y de la **inserción laboral** de los egresados y de los resultados obtenidos. Documentación o informes que recojan estudios de inserción laboral o datos de empleabilidad sobre los egresados del título.	**OBLIGATORIA IA**	**OBLIGATORIA IA**

OBLIGATORIA IA	Evidencia que la universidad debe presentar de forma obligatoria en el momento de presentación del informe de autoevaluación en SICAM.
OBLIGATORIA	Evidencia que la universidad debe presentar de forma obligatoria en el momento de la visita.
SOLICITUD PANEL	Evidencia que puede ser solicitada por el Panel, en cuyo caso se deberá proporcionar antes del comienzo de la visita abreviada o en el momento de la visita ordinaria.

CAPÍTULO 8.

TABLAS DE DATOS, INDICADORES Y ANEXOS

8. TABLAS DE DATOS, INDICADORES Y ANEXOS

Se proponen formatos de **tablas** para la presentación de **datos e indicadores**. La universidad podrá proporcionar esta información en otros formatos que considere más adecuados al contexto del programa, siempre que se mantenga el mismo nivel de detalle y desagregación. En la medida de lo posible, se priorizará el uso en formato Excel o similar.

Tabla 1. *Ingreso y matrícula*. Esta tabla recoge información sobre el número de plazas ofertadas por el programa de doctorado, número de matriculados en cada modalidad, procedencia de los doctorandos y número de matriculados a los que se les ha asignado complementos formativos. La tabla deberá incorporar la información respecto de los alumnos matriculados procedentes de programas de doctorado extinguidos en la misma universidad. Esta información estará referida a los **últimos 5 cursos académicos.**

Tabla 2. *Perfiles de acceso y complementos formativos*. Esta tabla contiene información sobre los diferentes perfiles formativos de ingreso de los doctorandos admitidos. Esta información estará referida **a los últimos 2 cursos académicos.**

Tablas 3a y 3b. *Investigadores participantes en el programa*. En estas tablas se consignarán los profesores doctores participantes en el programa, su vinculación a los equipos de investigación, el número de sexenios vivos, y la actividad desarrollada en el programa. En caso de que por su situación profesional algún profesor participante en el programa no haya podido solicitar sexenios, se deberá cumplimentar la tabla 3b con las evidencias que permitan acreditar méritos equivalentes. La información se referirá al conjunto de profesores que hayan participado en el programa durante los **últimos 5 cursos académicos**, exclusivamente aquellos que hayan ejercido como tutores, directores o miembros de alguna comisión del programa.

Tabla 4.- *Proyectos de investigación obtenidos en concurrencia competitiva y vinculados a los equipos de investigación*. Esta tabla contiene información sobre los proyectos de investigación vinculados a los equipos de investigación, detallando el organismo financiador y las líneas de investigación relacionas con ellos. Esta información estará referida **al menos, a los últimos 2 cursos académicos**.

Tabla 5.- *Actividades formativas impartidas*. Esta tabla hace referencia a las actividades formativas desarrolladas en el programa. Esta información estará referida a los **últimos 2 cursos académicos**.

Se podrá realizar una tabla independiente para actividades transversales y actividades específicas para aquellos programas de doctorado que tengan previstas estos tipos de actividades.

Si la universidad lo estima necesario puede aportar mayor detalle de las actividades específicas realizadas por los estudiantes a través de los formatos de tabla que considere adecuados.

Tabla 6.- *Tesis presentadas en el programa*. Esta tabla hace referencia a las tesis doctorales defendidas en el programa, detallando para cada una de ellas su calificación, si posee mención internacional, etc. e indicando para cada una de ellas las contribuciones derivadas. Esta información estará referida **a los últimos 5 cursos académicos.**

TABLA 7.- Indicadores de satisfacción y tasas de rendimiento. *Esta tabla contiene información resumida sobre los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción realizadas a los diferentes colectivos implicados en el programa, así como sobre las tasas de rendimiento del programa.* Esta información estará referida **a los últimos 3 cursos académicos.**

ANEXO:

Anexo 1.- Plan de mejora

TABLA 1. INGRESO Y MATRÍCULA

Esta tabla contiene la información relativa a los datos de ingreso y matrícula de doctorandos por curso académico **de los últimos 5 cursos académicos.**

- TC/TP: Doctorandos a tiempo completo/ doctorandos a tiempo parcial.
- Nacionales/extranjeros: alumnos de nacionalidad española / alumnos con otras nacionalidades.

TABLA 1. INGRESO Y MATRÍCULA										
CURSO	Plazas ofertadas	Demanda	Nº matriculados de nuevo ingreso	De los que: TC	TP	De los que: Nacionales/extranjeros	De los que: Máster en otra universidad	De los que: Contrato predoctoral	De los que: Han cursado complementos formativos	Línea de investigación
20XX-XX										
20XX-XX										
20XX-XX										
20XX-XX										
20XX-XX										

TABLA 2.- PERFILES DE ACCESO Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Esta tabla contiene información de los últimos **2 cursos académicos**. Los perfiles de acceso se agruparán de acuerdo con lo previsto en la Memoria de verificación y a los ámbitos temáticos de las titulaciones de acceso allí descritas. Se podrá aportar el listado completo de estudiantes con su vía de acceso y titulación de origen si la universidad lo considera más conveniente.

TABLA 2.- PERFILES DE ACCESO Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS					
Perfiles de acceso en la Memoria de verificación	Número de doctorandos admitidos con el perfil indicado	Estudiantes que cursaron Complementos Formativos con el perfil indicado	Complementos Formativos cursados		
			Asignaturas (por perfil)	Créditos (por perfil)	Alumnos (por perfil)
Perfil 1					
Perfil 2					
Perfil 3					

Ejemplo de cumplimentación:

TABLA 2.- PERFILES DE ACCESO Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS					
Perfiles de acceso en la Memoria de verificación	Número de doctorandos admitidos con el perfil indicado	Estudiantes que cursaron Complementos Formativos con el perfil indicado	Complementos Formativos cursados		
			Asignaturas (por perfil)	Créditos (por perfil)	Alumnos (por perfil)
Másteres en Matemáticas	135	0	--	--	--
Másteres en Ingeniería	40	25	Estadística	12	24
			Instrumentación	6	13
Másteres en Informática	32	17	Estadística	12	15
			Metodología de investigación	9	14

TABLA 3A.- INVESTIGADORES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA (DIRECTORES, TUTORES Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA).

Esta tabla recoge la información de los profesores/investigadores participantes en el programa en los **últimos cinco cursos académicos**. Se incluirán aquí a los directores y codirectores de tesis, a los tutores y a los miembros de las comisiones del programa (Comisión Académica, comisiones de seguimiento, comisión de calidad, etc.).

- Equipo de investigación: se indicará el equipo de investigación al que pertenece el profesor, tal y como estos se describieron en la Memoria de verificación. En el caso que la estructura de los equipos haya sido modificada, tal incidencia deberá explicarse en el Informe de autoevaluación y utilizar aquí la estructura actual de equipos de investigación del programa.
- Línea de investigación: se indicarán las líneas de investigación asociadas al profesor tal y como estas se describieron en la Memoria de verificación. En el caso que las líneas de investigación hayan sido modificadas, tal incidencia deberá explicarse en el Informe de autoevaluación y utilizar aquí el listado actual de líneas de investigación del programa.
- Último sexenio concedido: Último tramo de investigación (sexenio) concedido, con indicación del intervalo de años evaluados.

TABLA 3A.- INVESTIGADORES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA							
Nombre del profesor	Categoría	Universidad/ institución de procedencia	Equipo de investigación al que pertenece y línea de investigación asociada[5]	Número de tesis dirigidas en el programa	Sexenio vivo si/no	Año del último sexenio concedido.	Puesto o actividad desempeñada: Director, tutor o miembro de comisión académica

5 En el caso de los investigadores de otra universidad se podrá dejar en blanco

TABLA 3B.- INVESTIGADORES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA (DIRECTORES, TUTORES Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA).

En esta tabla se incluirán aquellos profesores que por su situación profesional **no han podido solicitar sexenios** y recoge la información de los profesores/investigadores participantes en el programa en los **últimos seis cursos académicos**. Se incluirán aquí a los directores y codirectores de tesis, a los tutores y a los miembros de las comisiones del programa (Comisión Académica, comisiones de seguimiento, comisión de calidad, etc.).

- Equipo de investigación: se indicará el equipo de investigación al que pertenece el profesor, tal y como estos se describieron en la Memoria de verificación. En el caso que la estructura de los equipos haya sido modificada, tal incidencia deberá explicarse en el Informe de autoevaluación y utilizar aquí la estructura actual de equipos de investigación del programa.
- Líneas de investigación. Líneas de investigación asociadas al profesor tal y como estas se describieron en la Memoria de verificación. En el caso que las líneas de investigación hayan sido modificadas, tal incidencia deberá explicarse en el Informe de autoevaluación y utilizar aquí el listado actual de líneas de investigación del programa.

TABLA 3B.- INVESTIGADORES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA								
Nombre del profesor	Categoría[6]	Universidad/institución de procedencia	Equipo de investigación al que pertenece	Línea de investigación asociada	Número de tesis dirigidas en el programa	Puesto o actividad desempeñada: Director, tutor o miembro de Comisión	5 contribuciones con indicios de calidad de los últimos 6 años	Indicios de calidad
Profesor 1							1.	
							2.	
							3.	
							4.	
							5.	
Profesor 2							1.	
							2.	
							3.	
							4.	
							5.	

[6] En el caso de los contratos Ramón y Cajal no será necesario justificar su actividad investigadora. Se consignará su categoría actual.

TABLA 4.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS A LOS EQUIPOS.

Esta tabla contiene información sobre los proyectos de investigación ejecutados durante el período evaluado, referidos **al menos a los últimos dos años y** asociados a cada uno de los equipos de investigación reflejados en la Memoria de verificación.

- Equipo de investigación. Cada uno de los equipos de investigación deberá tener vinculado, al menos, un proyecto de investigación. En el caso de que la estructura de los equipos haya sido modificada, tal incidencia deberá explicarse en el Informe de autoevaluación y utilizar aquí la estructura actual de equipos de investigación del programa.
- Líneas de investigación asociadas. Cada proyecto mencionado se asociará a una o varias líneas de investigación del programa de doctorado tal y como estas se definieron en la Memoria de verificación. En el caso que las líneas de investigación hayan sido modificadas, tal incidencia deberá explicarse en el Informe de autoevaluación y utilizar aquí el listado actual de líneas de investigación del programa.
- Tipo de convocatoria. Pública o privada, en cualquier caso, el proyecto debe haber sido financiado en una convocatoria resuelta bajo concurrencia competitiva.

TABLA 4.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS A LOS EQUIPOS						
Equipo de investigación	Título del proyecto y referencia	Nombre del IP y Universidad/organismo de procedencia	Fechas de inicio y fin del proyecto	Organismo financiador, ámbito (internacional, nacional o regional) y tipo de convocatoria en el que fue financiado	Líneas de investigación del programa relacionadas con el proyecto	Investigadores del programa participantes en el proyecto

TABLA 5.- ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS

Esta tabla hace referencia a las actividades formativas desarrolladas en el programa de doctorado y reflejadas en la Memoria de verificación.

- Se pueden incluir aquí las actividades formativas ofertadas por la Escuela de Doctorado en las que hayan participado los doctorandos del programa, aunque estas no estuvieran previstas en la Memoria verificada.
- La información debe hacer referencia **a los últimos dos cursos académicos** de impartición (excluidas las estancias).

TABLA 5.- ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS						
Actividad formativa	Tipo (obligatoria/optativa)	Curso académico	número de horas	número de alumnos	Nombre del profesor	Universidad/institución de procedencia del profesor.

Ejemplo de cumplimentación:

TABLA 5.- ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS						
Actividad formativa	Tipo (obligatoria/optativa)	Curso académico	número de horas	número de alumnos	Nombre del profesor	Universidad/institución de procedencia del profesor.
Recursos bibliográficos	Obligatoria	2014-15	10	23	José García	Biblioteca Universidad
Recursos bibliográficos	Obligatoria	2015-16	10	32	José García	Biblioteca Universidad
Redacción de artículos de investigación	Optativa	2015-16	10	18	Raquel Martínez	Universidad Málaga

TABLA 6.- TESIS PRESENTADAS EN EL PROGRAMA.

Esta tabla contiene la información referente a las tesis defendidas en los **últimos cinco cursos académicos** en el marco del programa de doctorado en evaluación.

- Publicación o contribución derivada. Para cada tesis leída se indicarán las contribuciones derivadas de ella y publicadas **en los dos años anteriores o en los tres posteriores** a la fecha de la lectura de la tesis. En el caso de que la tesis se haya realizado bajo la mención de "doctorado industrial" entonces se deberá precisar, en el campo donde se incluya la contribución derivada, la empresa o institución donde se haya desarrollado la tesis y las patentes o resultados de transferencia consecuencia de estas.

TABLA 6.- TESIS PRESENTADAS EN EL PROGRAMA										
Título de la Tesis Doctoral	Nombre del doctorando	Fecha de admisión al programa	Fecha depósito	Calificación	Mención Internacional (SI/NO)	Mención Industrial (SI/NO)	Publicaciones o contribuciones derivadas	Indicios de calidad	Directores de la Tesis y su institución / universidad	TC o TP en el momento de la lectura de la tesis

TABLA 7.- INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y TASAS.

Esta tabla contiene información resumida sobre los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción realizadas a los diferentes colectivos implicados en el programa, de los últimos **tres cursos académicos,** así como sobre el porcentaje de tesis defendidas con mención internacional con respecto al total de tesis defendidas en el curso y la duración media de los estudios, de los últimos **cinco cursos académicos.**

TABLA 7.- INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y TASAS						
Completar, si procede, con otros indicadores utilizados en el Centro	Curso 20XX/20XX		Curso 20XX/20XX		Curso 20XX/20XX	
	Resultado/ tasa de participación		Resultado/ tasa de participación		Resultado/ tasa de participación	
Satisfacción global de los doctorandos con el programa						
Satisfacción global de los directores/tutores de tesis con el programa						
Satisfacción global de los egresados con el programa						
Satisfacción global del PTGAS						
Satisfacción de los global de los empleadores con el programa						
	Curso 20XX/20XX	Curso 20XX/20XX	Curso 20XX/20XX	Curso 20XX/20XX	Curso 20XX/20XX	
Porcentaje de tesis defendidas con mención internacional						
Duración media de los estudios						

CAPÍTULO 9.

PRINCIPALES CAMBIOS INTRODUCIDOS

9. PRINCIPALES CAMBIOS INTRODUCIDOS

	Descripción	Localización
Normativa	Se actualiza el contenido en función de los establecido en el R.D. 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.	
	Se actualiza el contenido en función de lo establecido en el R.D. 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.	
	Se actualiza el contenido en función de lo establecido por el R.D 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.	
Órganos de evaluación	Se suprime el apartado sobre la composición y funciones del Comité de Reclamaciones.	
	Se aumenta de 2 a 4 años el plazo prorrogable para ser miembro del Comité de Evaluación y Acreditación.	
	Se modifica la denominación del Comité de Evaluación y Acreditación de Doctorado.	2.2.1 Subcomité de Evaluación y Acreditación de Doctorado
Proceso de evaluación	Se incorpora un procedimiento diferenciado para la 1ª renovación de la acreditación y para la 2ª renovación de la acreditación y sucesivas. Se incorpora el procedimiento abreviado.	3.3.3 Tipologías de visitas
	Se modifica el procedimiento y plazos para la solicitud de la renovación de la acreditación.	3.1 Solicitud de Acreditación
	Se elimina el apartado de la "Fase de seguimiento del programa de doctorado renovado" existente en la guía anterior, por no ser objeto de esta guía y estar ya detallado en la Guía de Seguimiento.	
	Se sustituye el término Modificación Necesaria por Aspectos a Subsanar.	3.3.2 Fase de visita: audiencias, comprobación

		de evidencias e Informe de visita externo.
	Se modifica el apartado para incluir una lista de incumplimientos.	3.5 Alegaciones y propuesta de planes de mejora. Informe Final
Consideraciones particulares	Se añade el capítulo de Consideraciones particulares para incluir el nuevo apartado para las titulaciones universitarias conjuntas internacionales, recogiendo lo señalado en las disposiciones adicionales sexta, séptima y octava del R.D. 822/2021.	4. Consideraciones particulares. 4.1. Titulaciones universitarias conjuntas universitarias
Criterios de evaluación y evidencias	Se modifica, detalla y enumera los contenidos de cada directriz, indicando la evidencia y tabla correspondiente, e incluyendo los aspectos nuevos del RD 576/2023.	5 DIMENSIONES, CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE EVALUACIÓN
	Se añade que para los programas de doctorado que tengan la certificación favorable de la implantación de su sistema de calidad con el programa SISCAL tendrán una valoración "A".	Dimensión 1, Criterio 3.
Listado de Evidencias	Se modifica la denominación de las evidencias para igualarlas a las del procedimiento de grados y máster.	
	Se señala en el listado de evidencias las correspondientes a las visitas abreviadas.	
	Las actas de la Comisión Académica se tienen que presentarse de 2 cursos.	
	Se incluyen la EV04.2, la EV10.1 y la EV18.2.	
Tablas de Datos, Indicadores y Anexos	Se elimina el Anexo Informe de Autoevaluación y se añade el Anexo Plan de mejora y la Tabla 7.	
	Se aumenta en la Tabla 3B las contribuciones con indicios de calidad de cinco a seis años.	
	Se elimina de la Tabla 1 la referencia a las personas matriculadas en doctorados extinguidos y se incorpora una columna de línea de investigación.	

CAPÍTULO 10.

REFERENCIAS

10. REFERENCIAS

- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 905/2025, de 7 de octubre, por el que se modifican por el que se modifican diversos reales decretos relativos a universidades y títulos universitarios.
- European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA). (2015). Standards and guidelines for quality assurance in the European Higher Education Area.
- European University Association - Council for Doctoral Education (EUA-CDE) (2016). Doctoral Education. Taking Salzburg forward implementation and new challenges.
- Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster en su versión 06, septiembre 2025

ANEXO 1

PLAN DE MEJORA[7]							
CRITERIO	Identificación de debilidad detectada o propuesta de mejora	Causas	Descripción de las acciones de mejora	Responsable/s de su ejecución	Calendario de realización	Indicador del cumplimiento	Realizado/ En proceso/ Sin implantar
1.- Organización y Funcionamiento							
2.- Información pública y transparencia							
3.- SIGC							
4.- Personal académico							
5.- Personal de apoyo, recursos y financiación							
6.- Resultados							

[7] Insertar en cada criterio tantas filas como necesidades de mejora detectadas o aspectos que sin considerarse debilidades pueden convertirse en fortalezas.

Guía de

EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

